

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

Al ser las dieciséis horas con treinta minutos del jueves veintiocho de julio del dos mil veintidós inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 39-07-2022, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

**COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL:** Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL:** MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, MSc. María José, Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General.

**AUSENTE:** Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, por encontrarse de vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

La señora Yorleni León procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 38-07-2022**

**4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**4.1. Oficio RSE-023-2022** de fecha 14 de julio del 2022 suscrito por la Asociación Pro-Vivienda y Mejoras Roble Sur, Carpio, dirigido a la señora Yorleny León Marchena, Presidenta Ejecutiva del IMAS y al Consejo Directivo, solicitan que el IMAS tome posesión registral del inmueble de forma inmediata, se destine para algún proyecto.

**5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

**5.1. Análisis Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), según oficio IMAS-PE-AJ-0682-2022.**

## **6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**6.1. Análisis de la propuesta de acuerdo solicitar a Fideimas presentar un informe relacionado con gastos operativo-administrativo de la población objetivo del IMAS.**

**6.2. Entrega de la reforma parcial al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, según oficio IMAS-GG-1542-2022.**

**6.3. Análisis de la Modificación Presupuestaria N° 04-2022 y Ajuste de metas al POI 2022, según oficio IMAS-GG-1480-2022.**

**6.4. Análisis del Informe de Evaluación Presupuestaria al Primer Trimestre 2022, y el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2022, según oficio IMAS-GG-1527-2022.**

**6.5. Aprobación del “Reglamento para la Gestión Administrativa y Judicial de las Cuentas por Cobrar del IMAS”, según oficio IMAS-GG-1474-2022.**

**6.6. Análisis de Reasignación de plaza vacante 31153 de Secretario de Actas a Profesional Financiero Área Regional UCAR) Chorotega, según oficio IMAS-GG-1529-2022**

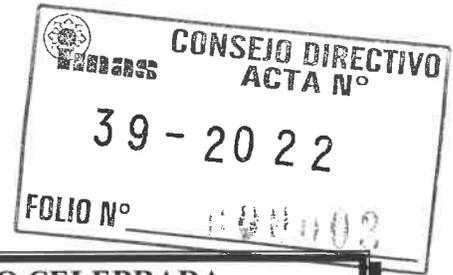
## **7. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

**7.1. Análisis de desegregación y donación de lotes resoluciones No. 0038-05-2022 y No. 0039-05-2022, No. 0041-06-2022, No. 0042-06-2022, No. 0043-06-2022 y No.0045-06-2022, según oficio IMAS-SGDS-1125-2022.**

## **8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

Las señoras directoras y señores directores aprueban la agenda anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 38-07-2022.**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

La señora Yorleni León, Presidenta somete a votación la aprobación del Actas No. 38-07-2022.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 189-07-2022**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 38-07-2022 del lunes 18 de julio del 2022.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Directo, votan afirmativamente el acta anterior.

**ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

El señor Jorge Loría Secretario del Consejo Directivo, procede a dar lectura del siguiente oficio, mismo que forma parte integral del acta

4.1 Oficio **RSE-023-2022** de fecha 14 de julio del 2022 suscrito por la Asociación Pro-Vivienda y Mejoras Roble Sur, Carpio, dirigido a la señora Yorleny León Marchena, Presidenta Ejecutiva del IMAS y al Consejo Directivo, solicitan que el IMAS tome posesión registral del inmueble de forma inmediata, se destine para algún proyecto.

Al no haber consultas con este punto, solicita la señora Presidenta, solicita al señor Jorge Loría, proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 190-07-2022**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

**POR TANTO, SE ACUERDA**

Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social y al Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal el oficio **RSE-023-2022** de fecha 14 de julio del 2022 suscrito por la Asociación Pro-Vivienda y Mejoras Roble Sur, Carpio, mediante el cual solicita que el IMAS tome posesión registral del inmueble de forma inmediata y se destine para algún proyecto, con el fin de dar respuesta a la Asociación y a la vez informe a este Consejo Directivo el resultado de la gestión, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Antes de proceder con la votación del acuerdo, consulta la señora Alexandra Umaña a la Asesoría Jurídica, por qué dos años después se conoce esto y no se ha hecho nada para tomar esa propiedad, existe un período donde no interviene el IMAS,

Responde el señor Berny Vargas, se tendría que revisar el expediente.

Añade el señor Jorge Loría sobre la titulación en la Carpio.

Agrega la señora Presidenta muy pocos lotes cumplen con la normativa, la institución no tiene la capacidad.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**5.1 ANÁLISIS PUNTO CONFIDENCIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CONTROL INTERNO (LEY N° 8292), SEGÚN OFICIO IMAS-PE-AJ-0682-2022.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

La señora Presidenta solicita el retiro de: MSc. María José, Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, por tratarse de un punto confidencial.

La señora Presidenta cede la palabra al señor Berny Vargas, para que se refiera al tema en discusión.

La discusión y las referencias si bien pueden constar en la documentación y la grabación como tal, el contenido sobre el mismo no se registra en el acta que se publica en la página web del IMAS, esto por la confidencialidad de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley No. 8292).

Manifiesta la señora Yorleni León que, habiendo conocido los argumentos y al no haber consultas por parte del Consejo Directivo, solicita a la señora Patricia Barrantes que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La señora Patricia Barrantes, procede con la lectura del acuerdo.

Se aclara que, por ser un tema confidencial no deberá ser consignado el texto completo en el consecutivo de acuerdos. El trámite a todas las partes interesadas se hará con la misma confidencialidad.

Ampliamente analizado se procede a tomar los siguientes acuerdos.

**ACUERDO No. 191-07-2022**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), Concurso Público No. 01-2021, **según oficio IMAS-PE-AJ-0682-2022.**

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ACUERDO No. 192-07-2022**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), Concurso Público No. 01-2021, **según oficio IMAS-PE-AJ-0682-2022.**

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**6.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO SOLICITAR A FIDEIMAS PRESENTAR UN INFORME RELACIONADO CON GASTOS OPERATIVO-ADMINISTRATIVO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL IMAS. (SE ENTREGA EN LA SESIÓN)**

Manifiesta la señora Yorleni León que trabajó en coordinación con el señor Juan Carlos Laclé en la elaboración de la propuesta de acuerdo.

Al no haber consultas con este punto, solicita la señora Presidenta, al señor Jorge Loría proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 193-07-2022**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

**CONSIDERANDO**

- 1- Que FIDEIMAS se creó en el marco de la Ley 7769, en adición de un nuevo artículo 9 a la Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, siendo que se crea la Ley 8184 donde se brinda autorización al IMAS para crear un fideicomiso con la finalidad de *“establecer mecanismos ágiles de apoyo a las actividades e iniciativas microempresariales que beneficien a las mujeres y familias en condiciones de pobreza, como un medio para lograr la inserción laboral y productiva y mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias”*.
- 2- Que el 26 de febrero del año 2002, el Instituto Mixto de Ayuda Social como Fideicomitente, suscribió con el Banco Internacional de Costa Rica Sociedad ANONIMA (BICSA) como FIDUCIARIO y el BANCO NACIONAL DE COSTA RICA como FIDEICOMISARIO GARANTIZADO, el CONTRATO DE FIDEICOMISO BICSA-IMAS-BANACIO/73-2002, que fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República, el día 26 de abril del año 2002, según oficio DI-AA-1293 (04685).
- 3- Que en fecha 25 de junio de 2018, se suscribió el Adenda siete, al contrato de sustitución de fiduciario, siendo a partir de ese momento el BANCO DE COSTA RICA es el nuevo y actual fiduciario.
- 4- Que mediante la Ley 10109 del 18 de febrero del 2022, se hace una reforma al artículo 9 y 9 bis de la Ley 7769, Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, incorporando nuevas coordinaciones entre el IMAS y distintas entidades FIDEIMAS, así como la posibilidad de recibir donaciones de instituciones públicas, entes privados, organismos internacionales, con el fin de establecer mecanismos más ágiles para el cumplimiento de los objetivos.
- 5- Que mediante acuerdo del Consejo Directivo 148-05-2022, del acta 32/05, del 5 de mayo del 2022, se acordó *“Aprobar la adenda 8 al contrato del Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2022, en producto de la reforma a la ley 7769, Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza del 24 de abril de 1998, que da creación a la ley 10109”*.
- 6- Que el Reglamento Orgánico del Instituto Mixto de Ayuda Social, en su Artículo 17 incisos b y M, establece como deberes y atribuciones del Consejo Directivo, las siguientes: *“...b) Aprobar los planes anuales y los presupuestos*

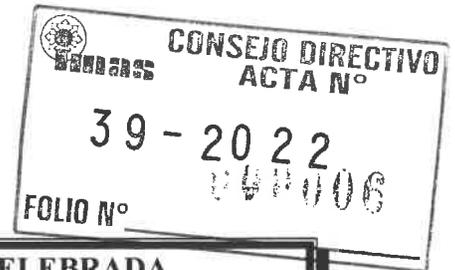
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

*ordinarios y extraordinarios de la Institución, y demás normas referentes a gastos de inversiones del Instituto” y “m) Conocer los demás asuntos que le señalen las leyes y los reglamentos”.*

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Solicitar que en el término de 10 días hábiles a la Unidad Ejecutora del Fideicomiso brinde un informe detallado a este Consejo Directivo, que al menos contenga:

1. Costos totales de la operación de la Unidad Ejecutora de los últimos 5 años mismo que debe contener: cantidad de colaboradores y si los mismo se han incrementado a lo largo de estos 5 años, pagos totales del personal, desagregados persona por persona, cargas sociales, bonificaciones (si las mismas existen), incrementos salariales, pago de alquileres, gastos operativos como vehículos, viáticos, suministros de oficina, pagos por concepto de mantenimiento, tecnologías de información (páginas web, telefonía, redes sociales, licencias, etc), así como cualquier otro que integre la estructura completa (100%) del Fideicomiso y su unidad ejecutora.
2. Informe específico de colocaciones de los últimos 5 años, que permita determinar cuántos créditos por año son aprobados; el mismo deberá estar desagregado por Área Regional de Desarrollo Social.
3. Informe específico de los últimos 5 años, con indicación expresa de la cantidad de beneficiarios que se encuentran en condición de pobreza extrema, pobreza No extrema (Básica) o No pobres y que han sido beneficiados con un crédito del FIDEIMAS, así como un comparativo de la situación socioeconómica al momento de recibir el aval y su situación actual.
4. Determinar de lo indicado en el inciso 3, la cantidad de población IMAS que proviene de algún tipo de encadenamiento remitido por parte del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal.
5. Detallar la cantidad y el valor económico de garantías que han sido ejecutas en los últimos cinco años y la tasa de recuperación por los casos de subrogación en comparación con los costos por honorarios causados.
6. Indicar las pérdidas por incobrables que incluya la afectación al patrimonio que han generado casos subrogados no recuperados.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

7. Indicar por medio de datos, los ingresos generados por inversiones del FIDEIMAS y si estos son suficientes para cubrir los gastos operativos de la Unidad Ejecutora y del FIDEICOMISO.
8. Se refiera al seguimiento que dan Universidades al FIDEIMAS por servicios en ciencias económicas y sociales a los beneficiarios.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.2 ENTREGA DE LA REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1542-2022.**

Señala la señora Presidente que los cambios a este reglamento sería el lenguaje inclusivo y detallar el tema de las sesiones virtuales.

Agrega el señor Berny Vargas que se está eliminando la doble instancia, para que el Consejo Directivo no tenga que ver las apelaciones.

A la señora Floribel Méndez le parece que en la sesión anterior se comentó sobre el tema de las sesiones lunes y jueves, donde se iba revisar la redacción del reglamento.

Responde la señora Yorleni León que se revisó el artículo 19, donde dice "podrá convocar", es facultativo, pero si es necesario que se convoque lunes y jueves se hará, o bien una por semana, permitiendo esa flexibilidad, por tal razón, no se corrige ese artículo.

Al no haber más consultas, informa la señora Presidenta que se hace entrega de manera forma la versión del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, para conocerlo en la siguiente sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

**6.3 ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2022 Y AJUSTE DE METAS AL POI 2022, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1480-2022.**

La señora Presidenta solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguientes personas funcionarias: Silvia Morales Jiménez, Jefa Área Administración Financiera; Alexander Porras Moya, Jefe de Presupuesto, Loryi Fransiny Valverde Cordero, Jefa de Planificación Institucional y Angie Vega González, para que proceda con las presentaciones de los puntos: 6.3 Modificación Presupuestaria N° 04-2022 y Ajuste de metas al POI 2022. 6.4 Informe de Evaluación Presupuestaria al Primer Trimestre 2022, y el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2022.

Con la anuencia de este Consejo Directivo se incorporan a la sesión las personas invitadas.

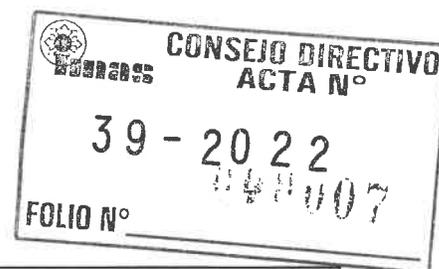
Introduce el señor Juan Carlos Laclé que se presenta la Modificación Presupuestaria No.04-2022, es un trabajo coordinado y elaborado en equipo con la participación de la Gerencia General, Subgerencia Desarrollo Social, Subgerencia Gestión de Recursos, Subgerencia Administración Financiera, Área Administración Financiera y las Unidades Consolidadoras.

Tiene como objetivo redireccionar recursos contenidos en el gasto administrativo de los Programas Presupuestarios: Actividades Centrales y Protección y Promoción Social, hacia otras subpartidas con el objetivo de reforzar otras necesidades urgentes surgidas en el gasto de los recursos de inversión social en algunos beneficios que integran la oferta programática. Además, en el programa de Empresas Comerciales redireccionar recurso de su gasto administrativo operativo con el fin de reforzar otras necesidades urgentes que son necesarias solventar.

La Modificación Presupuestaria General N° 04-2022", asciende a la suma de ¢ 2,504,567.040.00 (Dos mil quinientos cuatro millones quinientos sesenta y siete mil cuarenta colones con 00/100).

Agrega la señora Presidenta que estas modificaciones se analiza en las reuniones del Comité Gerencial, donde participan la Presidencia, Gerencia General y Subgerentes, para ver las necesidades presupuestarias, así mismo, Planificación Institucional realice el ajuste de metas.

Al ser las 5:33 pm, se incorpora a la sesión el MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

Inicia el señor Alexander Porras con la presentación de la Modificación Presupuestaria General No. 04-2022, que forma parte integral del acta.

Explica que una modificación presupuestaria es un instrumento normado por la Contraloría General de la República, mediante las normas técnicas, es el acto administrativo donde se pueden mover recursos de una partida a otra, y un programa presupuestario a otro, por ejemplo, existen dos programas presupuestarios: Actividades Centrales y Protección y Promoción Social, entre estos se pueden hacer cambios, más no con el programa de Empresas Comerciales por ser considerados recursos específicos.

Al ser las 17:36 horas, se incorpora a la sesión la MBA Marianella Navarro Romero SubAuditora General.

La Modificación Presupuestaria General N° 04-2022, asciende a la suma de ¢ 2,504,567.040.00 (Dos mil quinientos cuatro millones quinientos sesenta y siete mil cuarenta colones con 00/100.

El objetivo es redireccionar recursos que puedan ser utilizados en otras necesidades institucionales.

### ORIGEN DE LOS RECURSOS

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS				TOTAL
	ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		EMPRESAS COMERCIALES	
	RECURSOS PROPIOS	FODESAF			
<b>SERVICIOS</b>	<b>37,786.82</b>	<b>54,059.89</b>		<b>683,118.30</b>	<b>774,965.00</b>
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	37,786.82				37,786.82
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		54,059.89			54,059.89
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				683,118.30	683,118.30
<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>94,150.56</b>	<b>94,150.56</b>
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				94,150.56	94,150.56
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,171,531.69</b>	<b>210,000.00</b>	<b>198,980.61</b>		<b>1,580,512.30</b>
AL SECTOR PÚBLICO	11,531.69	200,000.00			211,531.69
TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS		10,000.00	198,980.61		208,980.61
Otras transferencias a personas		10,000.00	198,980.61		208,980.61
VEDA			54,695.00		54,695.00
Gastos de implementación para Titulación		10,000.00			10,000.00
Capacitación			121,985.61		121,985.61
Emprendimientos Productivos Individuales			22,300.00		22,300.00
<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>1,160,000.00</b>				<b>1,160,000.00</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>54,939.19</b>			<b>54,939.19</b>
Transferencias de capital a personas		54,939.19			54,939.19
Mejoramiento de Vivienda		4,939.19			4,939.19
Emergencias Mejoramiento de Vivienda		50,000.00			50,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,209,318.50</b>	<b>318,999.07</b>	<b>198,980.61</b>	<b>777,268.56</b>	<b>2,504,567.04</b>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

Existen necesidades en la atención para la compra de producto terminado para las Tiendas Libres.

**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**

CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS			
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
	RECURSOS PROPIOS	FODESAF		
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			777,268.86	777,268.86
<b>BIENES PRODUC. COMERCIALIZACIÓN</b>			777,268.86	777,268.86
Productos terminados			777,268.86	777,268.86
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	1,520,164.07	198,980.61		1,719,144.68
<b>TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS</b>	1,510,164.07	198,980.61		1,709,144.68
<b>Otras transferencias a personas</b>	1,510,164.07	198,980.61		1,709,144.68
Atención a Familias	1,480,164.07	198,980.61		1,679,144.68
Atención situaciones de violencia	30,000.00			30,000.00
<b>PRESTACIONES</b>	10,000.00			10,000.00
Otras prestaciones a terceros	10,000.00			10,000.00
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	8,153.50			8,153.50
<b>A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	8,153.50			8,153.50
A Asociaciones	8,153.50			8,153.50
<b>TOTAL</b>	<b>1,528,317.57</b>	<b>198,980.61</b>	<b>777,268.86</b>	<b>2,504,567.04</b>

Continua con la presentación la señora Loryi Valverde, es un trabajo en conjunto de la Unidad de Presupuesto y Planificación Institucional, le compete a Planificación Institucional analizar los aumentos y disminuciones en términos de metas. Las justificaciones de los movimientos fueron aprobados por las Subgerencias, a la vez se verifica que esto no implique un cambio importante en el Plan Nacional de Desarrollo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

**Ajustes en el Programa Protección y Promoción Social**

**Beneficio Veda:**

Este beneficio disminuye su presupuesto en **€54.695.000,00** lo que representa una disminución en la meta de **145** personas obteniendo una meta ajustada de **1300** personas. Es importante considerar que este beneficio se ejecuta en función de la declaratoria de Veda según Decreto 6043-MAG-SP-MS y con base en el listado remitido por INCOPECA. Durante el 2022 se atendió el 100% de la población remitida, por lo que los recursos presupuestarios que aún tiene asignado el beneficio podrán ser reorientados a otras necesidades institucionales.

**Beneficio Mejoramiento de Vivienda:**

El presupuesto de este beneficio se disminuye en **€4.939.185,00** lo que implica la reducción de la meta en **1** mejoramiento de vivienda, para una meta ajustada de **159** mejoramientos de vivienda. Esta reducción obedece a un seguimiento brindado por parte del área técnica a la ejecución que han realizado las ARDS durante el primer semestre 2022, donde se determina que no podrá ejecutarse todos los recursos asignados y se pueden reorientar a otras necesidades institucionales.

**Beneficio Capacitación**

Se disminuyen los recursos de este beneficio en un monto de **€121.985.609,00**, lo que implica una reducción de la meta de **469** personas capacitadas, para una meta ajustada de **3341** personas. Esta reducción obedece a un seguimiento brindado por parte del área técnica a la ejecución que han realizado las ARDS durante el primer semestre 2022, donde se determina que no podrá ejecutarse todos los recursos asignados y se pueden reorientar a otras necesidades institucionales.

**Ajustes en el Programa Protección y Promoción Social**

**Beneficio Emprendimientos Productivos Individuales:**

El presupuesto de este beneficio se disminuye en **€22.300.000**, lo que implica una reducción de la meta de **15** emprendimientos productivos, para una meta ajustada de **567** personas con emprendimientos productivos. Esta reducción obedece a un seguimiento brindado por parte del área técnica a la ejecución que han realizado las ARDS durante el primer semestre 2022, donde se determina que no podrá ejecutarse todos los recursos asignados y se pueden reorientar a otras necesidades institucionales.

**Beneficio Titulación:**

Este beneficio disminuye la totalidad del presupuesto asignado que corresponde a **€10.000.000**, dichos recursos fueron contemplados para cubrir costos de confección de planos de catastro y gastos de escritura de terrenos que no están registrados a nombre del IMAS para personas en condición de pobreza extrema y pobreza. Actualmente no se ha recibido demanda de este beneficio y se prevé que no se va a ejecutar por lo que la meta se elimina del POI.

**Beneficio Mejoramiento de Vivienda para emergencias**

Se disminuye de este beneficio un monto **€50.000.000,00**, para el presente periodo presupuestario se incluyeron recursos para este beneficio en caso de que el monto incluido con fuente Gobierno Central fuera insuficiente, a la fecha ha tenido poco movimiento el mismo. Por lo cual se pueden tomar los recursos colocados con fuente IMAS y mantenerlos incluidos con la otra fuente de financiamiento. Este beneficio no posee una meta física asignada, por lo cual solo debe ser ajustado el monto presupuestario.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

**Ajustes en el Programa Protección y Promoción Social**

**Beneficio atención a familias:**

Este beneficio aumenta su presupuesto en €1.679.144.683,18 lo que representa un aumento en la meta de 4663 familias, obteniendo una meta ajustada de 83400 personas. Estos recursos serán para la atención de familias en condición de pobreza extrema y pobreza que requieren el otorgamiento de un subsidio para mejorar sus condiciones de vida, mediante la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, entre otros. A las mismas se les otorgará un subsidio mensual de €60,000.00 por un periodo de 6 meses.

**Beneficio atención de situaciones de violencia:**

Este beneficio incrementa su presupuesto en €30.000.000,00 a fin de fortalecer el presupuesto para contar con recursos para atender a las familias que sean víctimas de violencia, se logró determinar, que los recursos disponibles han ido disminuyendo rápidamente, por lo que se requiere aumentar los recursos que permitirá brindar los subsidios a las familias que lo soliciten o bien sean referidos por medio de la red de atención interinstitucional. Para este beneficio no se define una meta, no obstante se brindará información sobre la totalidad de las familias atendidas.

**Ajustes en el Programa Protección y Promoción Social**

**Proyectos:**

Se incrementan los recursos para la ejecución de un proyecto perteneciente a la organización denominada "Asociación de Desarrollo Integral de Mollejones de Pacayitas de La Suiza Turrialba" para el proyecto **Construcción y remodelación del Puesto de Salud ubicado en Mollejones de La Suiza**, el incremento de recursos se debe a recomendaciones técnicas del ADSPC ya que el presupuesto actual del proyecto es insuficiente para su conclusión. El incremento solicitado es el siguiente:

Nombre completo del sujeto privado	Nº de Cédula Jurídica	Unidad Ejecutora	Monto actual	Aumento	Nuevo monto	Descripción de la Finalidad (detalle el uso del beneficio)
Asociación de Desarrollo Integral de Mollejones de Pacayitas de La Suiza Turrialba	3-002-111929	ARDS Cartago	49,800,000	8,153,500	57,953,500	Construcción y remodelación del Puesto de Salud ubicado en Mollejones de La Suiza.
<b>TOTAL</b>			<b>49,800,000</b>	<b>8,153,500</b>	<b>57,953,500</b>	

Con los ajustes solicitados la meta de proyectos se mantiene **60 proyectos** únicamente se incrementan los recursos para su ejecución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

**Resumen de ajustes programa Protección y Promoción Social**

Descripción del Producto	Situación Inicial		Modificación General 04				Resultado	
	Meta	Recursos	Aumenta		Disminuye		Meta	Recursos
			Meta	Recursos	Meta	Recursos		
Atención a familias	78 485	€47 362 858 964	4663	€1 679 144 683			83 148	€49 042 003 647
Situaciones de Violencia		€839 400 000		€30 000 000				€869 400 000
VEDA	1 445	€700 000 000			145	€54 885 000	1 300	€645 305 000
Mejoramiento de Vivienda	160	€640 000 000			1	€4 939 185	159	€635 060 815
Capacitación	3 810	€990 600 000			469	€121 985 609	3 341	€868 614 391
Emprendimientos Productivos	582	€872 300 000			15	€22 300 000	567	€850 000 000
Titulación	25	10 000 000			25	€10 000 000	0	0
Proyectos Ordinarios	60	€3 442 820 960		€8 153 500			60	€3 450 974 460
Mejoramiento de Vivienda para la atención de emergencias	-	€132 924 207	-			€50 000 000		€82 924 207

**Ajustes en el Programa Protección y Promoción Social**

**Proyectos**  
 Se incrementan los recursos para la ejecución de un proyecto de **Construcción y remodelación del Puesto de Salud ubicado en Mollejonos de La Suiza**, el incremento de recursos se debe a recomendaciones técnicas del ADSFC ya que el presupuesto actual del proyecto es insuficiente para su conclusión. El incremento solicitado es el siguiente:

Nombre completo del sujeto privado	N° de Cédula Jurídica	Unidad Ejecutora	Monto actual	Aumento	Nuevo monto	Descripción de la Finalidad (detalle el uso del beneficio)
Asociación de Desarrollo Integral de Mollejonos de Pacayitas de La Suiza Turrialba	9-002-111929	ARDS Cartago	49.800.000	8.153.500	57.953.500	Construcción y remodelación del Puesto de Salud ubicado en Mollejonos de La Suiza.
<b>TOTAL</b>			<b>49.800.000</b>	<b>8.153.500</b>	<b>57.953.500</b>	

Con los ajustes solicitados la meta de proyectos se mantiene **60 proyectos** únicamente se incrementan los recursos para su ejecución.

**Recursos del gasto administrativo operativo:**

Según oficio **IMAS-SGSA-0308-2022**, se disminuyen en la presente modificación varias subpartidas presupuestarias las cuales fueron analizadas determinando que ninguna de ellas se encuentra asociada a metas del POI 2022.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

**Ajustes en el Programa Empresas Comerciales**

En cuanto al origen de la presente modificación se determina que la subpartida **1.08.01 denominada Mantenimiento de edificios, locales y terrenos**, y la subpartida **5.01.04 denominada equipo y mobiliario de oficina** se encuentran vinculadas al POI 2022 de Empresas Comerciales con las siguientes metas:

•**Actividad PEC 3.1.6:** Proyecto de planificación y apertura de un nuevo punto de venta en Peñas Blancas (partida 1.08.01) (5.01.04)

•**Actividad PEC 3.2.5:** Remodelación de la tienda 15 y rediseño de la tienda 19 que ayude a aumentar la productividad (Partida 1.08.01)

Según justificación brindada en el presente año no se van a realizar los proyectos asociados a dichas metas, por lo que se puede disponer de dichos recursos, esto implica que las metas del POI 2022 deben ser eliminadas de dicho plan dado que ya no tendrán recursos asignados para su ejecución, es importante considerar que si quedan recursos disponibles asociados a dichas metas estos se deben mover en una próxima modificación a fin de no tener recursos ociosos y que pueden ser utilizados en otras necesidades institucionales.

En cuanto a la aplicación de los recursos la subpartida **2.05.02 Productos terminados**, se encuentra vinculada al POI 2022, específicamente a la meta denominada:

“**Actividad PEC 3.3.1:** Realizar compras estacionales de mercancía que respondan a la proyección de ventas (Partida 2.05.02)”, por lo anterior estos recursos reforzaran el presupuesto necesario la compra de inventario de mercancía que estará disponible para la venta.

Consulta el señor Rolando Fernández sobre una reducción en el programa NIDO, no viene explicación de cambio de la meta, desde hace tiempo se desconoce información sobre ese programa, solicita dar seguimiento ¿qué está pasando?, ¿por qué no se ejecutó?, ¿qué pasó con la otra institución?, ¿cuál es esa otra institución?, ¿Hacia dónde se dirige ese presupuesto?

Responde la señora María José Rodríguez que los  $\$200.000.000.00$  (doscientos millones de colones), corresponde a un convenio aprobado con el Patronato Nacional de la Infancia, para que los utilicen en la compra de implementos para las personas beneficiarias, entiende que se firmó en la administración anterior, a sabiendas que el PANI no tenía la capacidad debido a la regla fiscal para ejecutarlo, mediante un oficio.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

Agrega que no se ve reflejado en metas ni presupuesto, porque esos recursos el IMAS los iba a trasladar al PANI para que compraran los implementos y distribuyeran a las familias beneficiarias de NIDO, no era ejecución propia del IMAS sino del PANI, al no poder está última ejecutar los recursos se reflejan en Atención a Familias.

Añade el señor Rolando Fernández que al no ejecutar esos recursos el PANI, la institución los podría utilizar para la atención de las personas beneficiarias del programa NIDO.

Responde la señora María José Rodríguez que existe un faltante de recursos bastante importante en Atención a Familias, se definió de acuerdo con las prioridades de la institución, las familias NIDO están en atención integral, la Oferta Institucional de manera prioritaria además de la Oferta Interinstitucional de acuerdo con lo definido en el protocolo.

Aclara la señora Loryi Valverde que no aparece la información en el cuadro, lo que se estaba presentando eran los beneficios IMAS que tienen una meta, con el programa de caracterización no presenta directamente una meta POI.

Presenta algunas inquietudes la señora Floribel Méndez, no es cuestionar los movimientos entre partidas, el objetivo y la necesidad que se quiere atender, pero en las justificaciones hace falta más detalle de fondo, por ejemplo, en el caso de la remodelación de las tiendas, la justificación que aparece es que en el segundo semestre la actividad crece, no es conveniente hacer la remodelación, eso lo entiende, pero qué ocasionó que no se hicieran en el primer semestre, cuál fue la causa del retraso. Otra justificación que se dio es que revisó el primer semestre y se vio que existe un sobrante, ¿por qué hay un sobrante?, ¿qué ocasiona ese sobrante? Recomienda que las justificaciones en movimientos grandes de partidas, se amplíe para que quede más claro.

También dónde se disminuyen los recursos, qué ocasiona, si a la hora en que se presupuesta se proyecta la meta, a qué se debe la modificación de proyección de meta de Atención a Familias, entiende que son beneficios que se habían programado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

En cuanto a observaciones de forma sugiere que los montos se presenten en el texto de manera estándar, una buena práctica cuando se habla de dinero y recursos lo más recomendable es utilizar los montos completos, se está aprobando un monto exacto de movimiento, transferencia, presupuesto, etc.

Entiende el señor Rolando Fernández qué pasa a lo interno de la institución, se conoce que afecta las metas, pero falta contenido de justificación, es un elemento que se puede mejorar en la presentación de próximas modificaciones presupuestarias.

Consulta la señora Alexandra Espinoza cuando se habla de cambio de presupuesto, observó traslado de fondos de FODESAF, pregunta si están autorizados el traslado de esos recursos. Además, le llama la atención en la justificación de la VEDA, aparecen 145 personas, le gustaría saber si estaban dentro del límite de la pobreza, si no calificaron según SINIRUBE, fallecieron, etc., igual en la parte de emergencia entiende que en el primer semestre no hubo emergencia, prácticamente este año y en forma particular se ha dicho que la lluvia va ser estragos en el país, en cualquier momento van a ser mayores que el año pasado, al disminuir el rubo a este programa, qué pasa si surgen emergencias y no se pueden cubrir.

Concuerda la señora Presidenta con el tema de fondo sobre la explicación de los diferentes movimientos, se toma nota, no se trata de poner más páginas sino de sustentar mejor los párrafos para que quede claramente establecida la explicación de lo que se trata y la forma unificada de los montos.

Se refiere la señora María José Rodríguez en cuanto a la consulta de VEDA, se recibe la lista de INCOPECA, se proyecta y se define el Plan Operativo Institucional con base en los históricos un año antes, por ejemplo, en setiembre de este año se aprueba el POI del 2022, con los históricos de los años anteriores, eso hace que se defina una cantidad en VEDA, cuando se tramita la lista de INCOPECA y se generan resoluciones, puede cambiar la cantidad, no obstante, se debe tener cuidado en caso que no se vayan a utilizar los recursos de VEDA, porque ya paso, efectivamente realizar este movimiento, utilizando los recursos en otras necesidades de la institución y no queden ociosos.

En cuanto a los recursos de emergencias que están modificando, corresponde para la construcción y mejoras de vivienda, no las emergencias que se adquieren insumos varios, este beneficio requiere de mucho trámite, que no va a alcanzar para ejecutar en ese beneficio, porque están en el segundo semestre y la tramitología

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

inicia desde antes. Con base en esa información el análisis que realiza el Área Técnica, al no ser ejecutados esos recursos por las Áreas Regionales.

En términos generales los beneficios donde se están identificando son mayormente de Socioproductivo, realizaron un análisis en el uso de los recursos, se conversa con las Áreas Regionales, es la misma lógica de VEDA, se proyecta un año antes con base en los históricos, puede aumentar y disminuir, por ejemplo, en violencia se está ejecutando más que el año anterior, se atiende de manera inmediata. En resumen, una justificación sería que la oferta no ha sido igual al año pasado, o las que se deben aumentar.

Agrega el señor Alexander Porras que por tratarse de recursos específicos los de FODESAF, se mueven en su Oferta Programática, no se puede trasladar a otro programa, por la especificidad. En cuanto a las cifras numéricas se expresa en miles de colones, según lo solicitan los entes externos, tanto con la STAP como FODESAF, sin embargo, se puede hacer la consulta a las partes la forma de expresar las cifras.

Solicita la señora Floribel Méndez ampliar las disminuciones de indemnizaciones.

Comenta el señor Berny Vargas que la Asesoría Jurídica y Desarrollo Humano tienen la competencia para definir proyectando en caso de que se vaya a afrontar una indemnización se cuente con esos recursos, la Asesoría Jurídica maneja ₡100.000.000.00 (cien millones de colones), se definió cuándo se iba a utilizar por el resto del año, entregando a la administración ₡50.000.000.00 (cincuenta millones de colones), sería Desarrollo Humano que cuenta con una partida de ₡1.000.000.000.00 (mil millones de colones).

Responde el señor Juan Carlos Laclé que es una proyección que maneja a inicio de año, al corte se estima que no se va a ejecutar, no hay indemnizaciones por despidos o casos de denuncias, lo mismo puede suceder en futuros casos cuando se hace la proyección de la planilla. En este caso se hace las estimaciones, quedan remanentes que se van liberando conforme transcurre el año, siempre manteniendo una reserva presupuestaria, a final de año se van a dar movimientos en esas partidas, donde no se van a ocupar los recursos en distintas unidades ejecutoras como Desarrollo Humano.

Pregunta la señora Floribel Méndez ¿cuánto representa los ₡1.000.000.000.00 (mil millones de colones), según lo presupuestado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

Responde el señor Juan Carlos Laclé que casi que es integra la partida que se está devolviendo, no se utilizó.

Agrega la señora María José Rodríguez en a finales de año se presenta la Tabla de Limites de Autoridad Presupuestaria, indica los montos máximos que aprueba la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Áreas Regionales y el Consejo Directivo, los montos máximos no han llegado al tope, se ha mantenido más en el mínimo, esto hace que quede cierto presupuesto, aunque se cumpla la meta, los montos no son los máximos, pueden ser intermedios o mínimos.

El señor Javier Vives se refiere al tema de las tiendas, existe tres disminuciones de presupuesto considerado para el 2022, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, la tienda 15 se ubica en salidas, cuyo proyecto ha tomado más tiempo en base de autorización con el operador del aeropuerto, es una modificación integral de la tienda.

Considerando la necesidad que se visualiza en este periodo de incrementar la partida de proyecto terminado para atender la demanda en lo que queda del año, se determinó que la ejecución del proyecto se iba a trasladar para el año 2023, este se mantiene en una etapa última de aprobación del gestor interesado, posteriormente por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, en paralelo se están elaborando los términos de referencia de la contratación esperando dejar colocada este año para su adjudicación y se realice la construcción en temporada baja del año 2023, así mismo se cumple con los requerimientos de MIDEPLAN de presentación del proyecto para incorporar dentro del banco de proyectos del Ministerio.

En relación con la tienda 19 se ubica en salidas del Aeropuerto Juan Santamaría, está sujeta a una eventual modificación o remodelación, se van a aplicar las bandas de equipaje y probablemente esa tienda se va a reubicar. Ante esta circunstancia y la noticia de parte del gestor interesado del aeropuerto, que dicho proyecto se iba a reactivar pos-pandemia, se toma la decisión de no hacer una intervención en esa tienda, hasta no determinar que el proyecto vaya hacia adelante y saber si la ubicación se va a mantener o no.

En el caso de la tienda de Peñas Blancas que presenta un monto de ¢394.000.000.00 (trescientos noventa y cuatro millones de colones), es un proyecto que dirige el Ministerio de Comercio Exterior, financiamiento que tiene el país con el Banco Interamericano de Desarrollo para remodelar los puestos fronterizos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

Dentro de la construcción va a existir espacio destinado para colocar una Tienda Libre de Impuestos, se entiende que va a estar lista hasta el último trimestre del año 2023.

Al respecto, los recursos presupuestados ante la posibilidad del avance del proyecto para este año, no tiene cabida que se mantenga en esa partida, se traslada para aumentar la partida de proyecto terminado.

Añade con respecto a la tienda de Peñas Blancas, que recientemente giró un oficio dirigido al director del proyecto, para que indique el cronograma vigente que tienen, entendiendo que en el desarrollo del proyecto han ido variando las fechas establecidas.

Consulta el señor Jorge Loría qué pasa con los recursos proyectados que no se ejecutan, si pasan a un superávit.

Responde el señor Juan Carlos Laclé que es correcto, si no se realizan esos movimientos van a incurrir en un superávit, existiendo necesidades en el área social, donde se están haciendo principalmente el traslado de los recursos.

Al no haber más consultas sobre este punto, solicita la señora Presidenta, al señor Jorge Loría proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 194-07-2022**

**CONSIDERANDO**

1. Que tanto la Ley N° 4760 y demás Leyes Conexas, así como su Reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales.
2. Que mediante el oficio **IMAS-SGDS-0308-2022**, la Subgerenta de Soporte Administrativo, Licda. Hellen Somarribas Segura, solicita a Planificación Institucional emitir el criterio técnico sobre la disminución de recursos y a la Unidad de Presupuesto del Área de Administración Financiera, considerar dichos recursos en la modificación general No.4.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

3. Que mediante el oficio **IMAS-SGDS-1102-2022**, la Máster María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social y el Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente de la Subgerencia, remiten a la Unidad de Presupuesto el detalle de las subpartidas del Gasto Administrativo Operativo que no se ejecutarán y que se pueden disminuir.
4. Que mediante el oficio **IMAS-SGDS-1105-2022**, la Máster María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social y el Lic. Diego Salazar Sánchez Asistente de la Subgerencia, solicitan a Planificación Institucional emitir el criterio técnico y ajuste de metas al POI 2022, de los reacomodos a los recursos que son destinados a la inversión social, con el fin de reforzar el presupuesto de algunos beneficios de la oferta programática ante las nuevas necesidades presentadas.
5. Que mediante el oficio **IMAS-SGGR-AEC-0305-2022**, el Administrador General de Empresas Comerciales, el Master Melchor Marcos Hurtado, solicita a Planificación Institucional emitir el criterio técnico y ajuste de metas al POI 2022, de los reacomodos a los recursos en el Gasto Administrativo /Operativo, con el fin de reforzar el presupuesto de la Subpartida Producto Terminado.
6. Que mediante el oficio **IMAS-PE-PI-0334-2022** e **IMAS-PE-PI-0338-2022**, suscritos por la Ingeniera Loryi Valverde Cordero, Jefa a.i. de Planificación Institucional, se remite el Criterio Técnico de Planificación Institucional en relación con los Ajustes a las metas contenidas que se realizan al POI.
7. Que mediante el oficio **IMAS-SGSA-AAF-082-2022**, la Licenciada Silvia Morales Jiménez, Jefa del Área Administración Financiera, remite a la Gerencia General el documento denominado "Modificación Presupuestaria General N° 04-2022, que asciende a la suma de ¢ 2,504,567.04 miles, (Dos mil quinientos cuatro millones quinientos sesenta y siete mil cuarenta colones con 00/100).
8. Que mediante el oficio **IMAS-GG-1480-2022** suscrito por Máster Juan Carlos Laclé Mora, en su calidad de Gerente General, manifiesta que dicho documento fue debidamente analizado y cuenta con el Criterio Técnico de las instancias correspondientes, así mismo, que se ha verificado integralmente el Bloque de Legalidad aplicable y que cuenta con su respectiva autorización, lo traslada a este Órgano Colegiado, para

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

conocimiento, verificación y posterior aprobación o improbación mediante voto razonado.

**POR TANTO**

Este Consejo Directivo, apoyado en las potestades que les confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Aprobar la "Modificación Presupuestaria General N° 04-2022", la cual asciende a la suma de ¢ 2,504,567.04 miles, (Dos mil quinientos cuatro millones quinientos sesenta y siete mil cuarenta colones con 00/100), según los cuadros de Origen y Aplicación de los recursos que se transcriben a continuación:

**ORIGEN DE LOS RECURSOS**

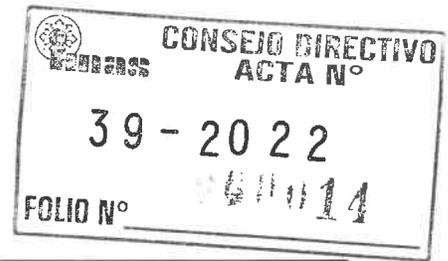
CÓDIGO	CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS				TOTAL
		ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		EMPRESAS COMERCIALES	
		RECURSOS PROPIOS	FODESAF			
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>37,786.82</b>	<b>54,059.89</b>		<b>683,118.30</b>	<b>774,965.00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>37,786.82</b>				<b>37,786.82</b>
1.03.01	Información	9,984.57				9,984.57
1.03.02	Publicidad y propaganda	27,802.25				27,802.25
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>		<b>54,059.89</b>			<b>54,059.89</b>
1.05.01	Transporte dentro del país		13,286.88			13,286.88
1.05.02	Viáticos dentro del país		40,773.01			40,773.01
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>683,118.30</b>	<b>683,118.30</b>
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales				683,118.30	683,118.30
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>94,150.56</b>	<b>94,150.56</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>94,150.56</b>	<b>94,150.56</b>
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina				93,800.00	93,800.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso				350.56	350.56
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,171,531.69</b>	<b>210,000.00</b>	<b>198,980.61</b>		<b>1,580,512.30</b>
<b>6.01</b>	<b>AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>11,531.69</b>	<b>200,000.00</b>			<b>211,531.69</b>
6.01.02	A Órganos Desconcentrados	11,531.69				11,531.69
6.01.03	A Instituciones Descentralizadas no empresariales		200,000.00			200,000.00

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

CÓDIGO	CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS				TOTAL
		ACTIVIDADES CENTRALES	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		EMPRESAS COMERCIALES	
			RECURSOS PROPIOS	FODESAF		
6.02	<b>TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS</b>		10,000.00	198,980.61		208,980.61
6.02.99	Otras transferencias a personas		10,000.00	198,980.61		208,980.61
	VEDA			54,695.00		54,695.00
	Gastos de implementación para Titulación		10,000.00			10,000.00
	Capacitación			121,985.61		121,985.61
	Emprendimientos Productivos Individuales			22,300.00		22,300.00
6.06	<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	1,160,000.00				1,160,000.00
6.06.01	Indemnizaciones	1,160,000.00				1,160,000.00
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>54,939.19</b>			<b>54,939.19</b>
7.02	<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL A PERSONAS</b>		<b>54,939.19</b>			<b>54,939.19</b>
7.02.01	Transferencias de capital a personas		<b>54,939.19</b>			<b>54,939.19</b>
	Mejoramiento de Vivienda		4,939.19			4,939.19
	Emergencias en Mejoramiento de Vivienda		50,000.00			50,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,209,318.50</b>	<b>318,999.07</b>	<b>198,980.61</b>	<b>777,268.86</b>	<b>2,504,567.04</b>

**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**

CÓDIGO	CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS			
		PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
		RECURSOS PROPIOS	FODESAF		
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>777,268.86</b>	<b>777,268.86</b>
2.05	<b>BIENES PRODUC. COMERCIALIZACIÓN</b>			<b>777,268.86</b>	<b>777,268.86</b>
2.05.02	Productos terminados			777,268.86	777,268.86
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,520,164.07</b>	<b>198,980.61</b>		<b>1,719,144.68</b>
6.02	<b>TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS</b>	<b>1,510,164.07</b>	<b>198,980.61</b>		<b>1,709,144.68</b>
6.02.99	Otras transferencias a personas	1,510,164.07	198,980.61		1,709,144.68



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

	Atención a Familias	1,480,164.07	198,980.61		1,679,144.68
	Atención situaciones de violencia	30,000.00			30,000.00
<b>6.03</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>10,000.00</b>			<b>10,000.00</b>
6.03.99	Otras prestaciones a terceros	10,000.00			10,000.00
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>8,153.50</b>			<b>8,153.50</b>
<b>7.03</b>	<b>A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>8,153.50</b>			<b>8,153.50</b>
7.03.01	A Asociaciones	8,153.50			8,153.50
	<b>TOTAL</b>	<b>1,528,317.57</b>	<b>198,980.61</b>	<b>777,268.86</b>	<b>2,504,567.04</b>

- 2- Autorizar los ajustes en el presupuesto asociado y el ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional, respaldados en el respectivo Criterio Técnico, emitido por Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos contenidos en la Modificación Presupuestaria General N° 04-2022.
- 3- Instruir a la Gerencia General para que remita la Modificación Presupuestaria General N°04-2022 a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en coordinación con el Área de Administración Financiera, conforme la normativa vigente.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.4 ANÁLISIS DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRIMER TRIMESTRE 2022, Y EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO DEL 2022, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1527-2022.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

Inicia la presentación el señor Alexander Porras del Informe de Evaluación Presupuestaria I Semestre 2022, que forma parte del acta.

Conforme lo establece el cuerpo normativo; es responsabilidad del Área de Administración Financiera, verificar y consolidar la información institucional requerida para la elaboración de los informes de cierre de cada período; para tal efecto se elabora el documento que se detalla a continuación: **Informe de Evaluación Presupuestaria al 30/06/2022**

Este es uno de los informes que le permiten a la institución rendir cuentas ante los Entes y Órganos Externos de Fiscalización Superior y financiadores.

En concordancia con la normativa aplicable, las Normas Técnicas sobre Presupuestos, emitidas por la Contraloría General de la República, la institución debe elaborar y remitir a este ente de fiscalización superior, Informes de Evaluación Presupuestaria, con corte al 30 de junio y 31 de diciembre de cada período presupuestario.

<b>VARIACIONES A LOS INGRESOS INSTITUCIONALES</b> <small>(En miles de colones)</small>	
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>	<b>253,120,155,33</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1</b> <small>(Aumentos)</small>	+ <span style="background-color: #f4b084; padding: 10px; text-align: center;"><b>4,360,231.17</b></span>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1</b> <small>(Disminuciones)</small>	- <span style="background-color: #f4b084; padding: 10px; text-align: center;"><b>309,919.40</b></span>
<b>PRESUPUESTO AJUSTADO</b>	= <span style="background-color: #f4b084; padding: 10px; text-align: center;"><b>257,170,467.10</b></span> <small>(1.8%)</small>

Una vez que el presupuesto ordinario sufre modificaciones, se conoce como presupuesto ajustado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

**INGRESOS INSTITUCIONALES**  
 (En miles de colones)

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS AJUSTADOS</b>	<b>257,170,467.10</b>
<b>INGRESOS REALES</b>	<b>149,279,010.69</b>
<b>PRESUPUESTO INGRESOS AJUSTADO vrs INGRESOS REALES</b>	<b>58%</b>

**COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS REALES I SEMESTRE 2022**  
 (En miles de colones)

<b>INGRESOS REALES</b>	<b>149,279,010.69</b>
<b>EGRESOS REALES</b>	<b>121,520,980.37</b>
<b>EGRESOS REALES vrs INGRESOS REALES</b>	<b>81%</b>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

**EGRESOS REALES 2021 vrs 2022 | SEMESTRE 2022**  
(En miles de colones)

<b>EGRESOS REALES 2021</b>	<b>114,813,793.86</b>
<b>EGRESOS REALES 2022</b>	<b>121,520,980.37</b>
<b>CRECIMIENTO ABSOLUTO</b>	<b>6,707,186.51</b>
<b>CRECIMIENTO RELATIVO</b>	<b>6%</b>

Consulta el señor Freddy Miranda ¿cuál es la inflación a la fecha.?

Responde la señora Silvia Morales que según la relación 70/30 se produce producto de una modificación de la Ley 4760, que establece un límite de recursos para gasto administrativo operativo vrs inversión sociales, por ley no se puede tener una ejecución superior en gastos administrativo operativo del 30% del presupuesto total, existe un instructivo institucional que estable lo que se considera gasto administrativo e inversión social, y cómo se hace el cálculo de la inversión.

El año pasado el promedio de la ejecución anual del presupuesto total el 17.5% fue gasto administrativo operativo, en este momento la institución anda en una relación 80/20, no obstante, conforme avanza el año e incrementando la ejecución de inversión social tiende a disminuir el aspecto de gasto administrativo operativo y aumenta la inversión social, si se aplica el efecto inflacionario evidentemente se va a tener una disminución real en cuanto al gasto administrativo, incluso se hacen varias revisiones al año, todo aquello que no es ejecutable en gasto administrativo operativo, se procede a realizar las modificaciones presupuestarias para orientar la inversión social con la finalidad de tener un superávit controlado.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

Históricamente el promedio de ejecución en los últimos años ha sido 97% del presupuesto total, con una composición del gasto bastante baja y controlada.

Entiende la señora Floribel Méndez que la ejecución al primer semestre es un 47%.

Responde el señor Alexander Porras que el cuadro siguiente representa como está subdivido el gasto administrativo operativo vrs inversión social, un 38% del gasto administrativo se ejecutó en el primer semestre y el 50% en inversión social, obteniendo una ejecución por desarrollar para el segundo semestre un 62% gasto administrativo operativo y 50% gasto inversión social, el 47% corresponde a la ejecución del total del presupuesto.

**GASTO ADMINISTRATIVO Y GASTO INVERSION SOCIAL  
(En miles de colones)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AJUSTADO	EGRESOS REALES	%EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA/PRESUPUESTO AJUSTADO	DISPONIBLE PRESUPUESTARIO	
				ABSOLUTO	RELATIVO
Gasto Administrativo /Operativo	64,245,024.6	24,291,797.7	38%	39,953,226.9	62%
Gasto Inversión Social	192,925,442.4	97,229,182.6	50%	95,696,259.83	50%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>257,170,467.10</b>	<b>121,520,980.37</b>	<b>47%</b>	<b>135,649,486.7</b>	<b>53%</b>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

**Egresos por Partida Presupuestaria según Programa Presupuestario  
y Centro Gestor  
(En miles de colones)**

PARTIDA	ACTIVIDADES CENTRALES, AUDITORIA Y AVANCEMOS	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN Y AVANCEMOS	EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL EGRESOS REALES
REMUNERACIONES	2,406,528.48	6,957,706.98	532,264.92	9,896,500.38
SERVICIOS	717,517.42	4,348,003.09	1,168,589.53	6,234,110.04
MATERIALES Y SUMINISTROS	54,875.98	378,380.74	6,827,153.75	7,260,410.48
BIENES DURADEROS	143,388.68	100,564.55	36,293.21	280,246.44
TRANSFERENCIAS CORRIENTE:	142,693.70	96,712,934.73	689,646.54	97,545,274.98
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		304,438.05		304,438.05
<b>TOTAL</b>	<b>3,465,004.26</b>	<b>108,802,028.15</b>	<b>9,253,947.96</b>	<b>121,520,980.37</b>

**SUPERÁVIT REAL AL I SEMESTRE 2022  
(En miles de colones)**





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

En conclusión, el análisis realizado a los resultados de la gestión institucional desarrollada durante el Primer Semestre del año 2022 se concluye que existen oportunidades de mejora en los procesos de ejecución propios de cualquier organización, que podrían incidir para que las acciones sean desarrolladas exitosamente, generando una gestión institucional con niveles de eficiencia y eficacia mayores a los obtenidos.

**Debilidades determinadas en los procesos de ejecución de los recursos destinados al Gasto Administrativo Operativo**

1. El ciclo de los procesos de contratación, hacen que mucho de la ejecución de los procesos de mayor impacto en la ejecución financiera sean ejecutados en el segundo semestre, lo que genera algunas desviaciones en materia de ejecución de gasto administrativos.
2. Establecer una fecha máxima para el inicio de procesos de contratación, para los procesos que verdaderamente se van a ejecutar, una vez cumplido movilizar los recursos a las partidas de inversión social.

**ACCIONES CORRECTIVAS**

1. Más que una acción correctiva, debe seguir siendo una constante de la Dirección Superior, el seguimiento de los cambios del entorno, económico, social y fiscal, que permitan asegurar, con información oportuna realizar los ajustes en materia de ingreso y gasto en la institución.
2. Ampliar la aplicación de Planificación Plurianual, con el concurso de las unidades ejecutoras, de manera que se pueda incorporar paulatinamente todos los programas presupuestarios a ese proceso de planificación, que no es exclusivo del Área de Administración Financiera.
3. Proceder una revisión detallada de los procesos que actualmente conlleva la ejecución de Sujetos Públicos y Privados, con el objetivo de replantear la forma de abordar la ejecución de organizaciones, logrando con ello una ejecución más oportuna de los recursos.

Agrega el señor Javier Vives con respecto al tema de seguimiento del cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, para que las distintas instancias cumplan con las fechas de carga de las diferentes contrataciones en un periodo determinado,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

naturalmente es un aspecto que se ha ido mejorando con el tiempo, se pide cuenta con enlaces de cada una de las instancias sobre el estado de situación de cada línea que compone el plan, que está vinculado con el presupuesto institucional.

Agrega la señora Silvia Morales que el proceso de contratación tiene una serie de procesos y recursos para los oferentes, muchas veces con el retraso de las mismas contrataciones, de igual forma se reúnen mensualmente para dar seguimiento al plan, estableciendo como meta el mes de agosto, en caso de que la contratación no tenga ejecutado los recursos la disposición es reorientar los recursos.

Pregunta el señor Freddy Miranda ¿cómo se justifica la planificación presupuestaría plurianual?, sus beneficios, a veces siente que la Contraloría General de la República impone sobre la administración varios planes que son puro trámite que al final no agregan valor al impacto que se espera de las acciones del Estado.

Responde el señor Alexander Porras que justamente hace la misma pregunta, la Contraloría General de la República solicita que se haga plurianualidad, pero no dice cómo se hace, entiende que los ingresos este acorde con lo que se espera gastar en tres años, es diferente lo que pueda pasar en uno o dos años, cuál es el beneficio de la plurianualidad.

Comenta la señora Floribel Méndez que existe una ley donde se deben hacer planes plurianuales, por otro lado, los presupuestos siguen siendo anuales, en realidad no hay una congruencia de planificación a largo plazo si las restricciones y regulaciones siguen siendo anuales, complica la convergencia de una planificación y presupuestos plurianuales que no existen, todo es cerrado de manera anual.

El tema de planificación plurianual lo ve más a nivel institucional, organización, división, proyectar y organizar mejor, no tanto por un cumplimiento de una norma de la Contraloría General de la República, tampoco por los beneficios en la formulación presupuestaria.

Con respecto a la ejecución son porcentajes bastantes altos y positivos, se debe dar seguimiento por la normativa de la regla fiscal y ejecución, es una tarea laboriosa y compleja de planificar, poner fechas, plazos y dar seguimiento para que las personas cumplan y se pueda ejecutar, lo importante no es quién lo cumple sino que todos lo cumplan para que la ejecución vaya en línea y se cumpla con las metas, es una tarea de seguimiento y planificación de la ejecución y principalmente de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

contrataciones que tienen una importancia relativa en el presupuesto se debe dar ese seguimiento para que se puedan llevar a cabo.

Incide la señora Yorleni León que la plurianualidad permite reservar los recursos para el siguiente presupuestos y continuar el proceso, para evitar que estos se vayan a superávit, por eso se piensa en el presupuesto plurianual, para obras grandes de infraestructura, ese sería el espíritu, no para el gasto ordinario sino para aquella obra que va durar más de un año, para no caer en el juego del superávit se reservan los recursos por tener un continuidad claramente justificada, esto no es el caso para el IMAS, pero de repente puede pasar.

Añade la señora Floribel Méndez que en la teoría así debería funcionar la planificación plurianual, pero a la hora de la operativa no lo permite el Órgano Contralor hacer la reserva, que no pasé a superávit y no aplique toda la normativa, sin embargo, en el caso del IMAS el tema de la remodelación de las tiendas son proyectos que superan el año, se podría trabajar de esa manera con una planificación de un proyecto de tres años y el manejo de esos recursos diferentes a como están ahora.

Solicita la señora Presidenta para que las personas invitadas tomen nota de las observaciones planteadas por este Consejo Directivo, para reducir los tiempos y mejorar la eficiencia de este procesos que es muy importante.

Continúa la señora Angie Vega con la presentación de la Ejecución de Metas y Presupuesto Primer Semestre POI 2022, que forma parte del acta.

**INTRODUCCION:** El presente documento contiene el **Informe semestral**, de las metas y el presupuesto establecido en el **Plan Operativo Institucional (POI) 2022**, contempla lo siguiente:

- Variaciones de metas, producto de modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios.
- Énfasis en la Ejecución de metas y presupuesto del programa sustantivo institucional "Protección y promoción social" y análisis de eficiencia y eficacia.
- Resumen de ejecución de metas de programas Actividades Centrales y Empresas Comerciales

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

**Escala para valoración de Eficiencia y Eficacia**

Parámetros de Cumplimiento	Grado	Rango		Interpretación
<b>Eficiente y Eficaz</b>	<b>ALTO</b>	Mayor o igual a 45%	o acorde a lo programado en el POI	Refleja una ejecución favorable y óptima para el semestre
	<b>MEDIO</b>	Menor o igual a 44.99% o igual 40%	o acorde a lo programado en el POI,	Refleja una ejecución favorable
<b>Ineficiente y Ineficaz</b>	<b>BAJO</b>	Menor o igual a 39.99%	o diferente a lo programado en el POI	Reflejan debilidad o vacíos considerables en la ejecución que son necesarios ajustar y corregir

Se clasifica como eficiente o eficaz aquella ejecución que supera el 40%, sin embargo, pueden existir ejecuciones inferiores a ese porcentaje porque así están programadas.

**Resultados del Programa Protección y Promoción Social**

Producto /Beneficio	Meta			Recursos en millones de colones			Observaciones
	Programada o Prevista	Meta ejecutada del 01 de enero al 30 de junio	% de ejecución	Presupuesto ajustado en colones corrientes	Presupuesto Ejecutado (en colones)	%Ejecución Presupuesto	
Atención a Familias	78 485 familias	64 092 familias	81%	€47 329 55	€22 152 29	47%	Ejecución según lo programado en POI
Asignación Familiar H	1673 personas	1.585 personas	95%	€1 715 645 64	€836 472 70	49%	Ejecución según lo programado en POI
Prestación Alimentaria	182 personas	155 personas	85%	€409 113 57	€133 914 00	33%	Ejecución según lo programado en POI
Cuidado y Desarrollo Infantil	25 818 niños / niñas	25.091 niños / niñas	97%	€34 054 981 56	€16 364 665 97	48%	Ejecución según lo programado en POI
Situaciones de Violencia	-	651 familias	-	€839 400 00	€280 755 53	33%	Se atiende según demanda, en el semestre se atendieron todos los casos presentados
Veda	1445 personas	1.299 personas	90%	€700 000 00	€376 300 00	54%	Ejecución según lo programado en POI



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

Considera señor Freddy Miranda muy importante el indicador de situaciones de violencia, para las decisiones que debe tomar el Consejo Directivo, sería interesante que presenten un histórico de cómo se ha comportado, si ha subido o bajado, algo que tiene repercusiones terribles sobre la sociedad es cuando los niños y niñas crecen en esas situaciones de violencia doméstica.

Responde la señora Loryi Valverde que se va a realizar un informe del comportamiento de esto, para que tengan un dado en un determinado tiempo.

Agrega la señora María José Rodríguez que sería pertinente que el Área de Bienestar Familiar, quien coordina el beneficio pueda aportar en toda la parte coyuntural y de articulación interinstitucional de las gestiones que se realicen.

**Resultados del Programa Protección y Promoción Social**

Producto /Beneficio	Meta			Recursos en millones de colones			Observaciones
	Programa da o Prevista	Meta ejecutada del 01 de enero al 30 de junio	% de ejecución	Presupuesto ajustado en colones corrientes	Presupuesto Ejecutado (en colones)	%Ejecución Presupuesto	
Emergencias	-	496 familias	-	€1 205 000 00	€223 692 34	19%	Se atiende según demanda, en el semestre se atendieron todos los casos presentados
Mejoramiento de Vivienda	160 familias	38 familias	23%	€640 000 00	€95 165 63	15%	Ejecución según lo programado en POI
Mejoramiento de Vivienda para emergencias	-	3 familias	-	€132 924 20	€13 381 75	10%	Beneficio se atiende según demanda, en el semestre se atendieron todos los casos presentados
Infraestructura Comunal y Productiva	20 proyectos	5 proyectos	25%	€1 880 381 76	€195 890 66	10%	Ejecución es inferior a lo programado en POI, la razón obedece a atrasos por parte de las organizaciones en la gestión y presentación de requisitos, lo cual impidió la aprobación de los proyectos, el giro de recursos y su ejecución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

**Resultados del Programa Protección y Promoción Social**

Producto /Beneficio	Meta			Recursos en millones de colones			Observaciones
	Programada o Prevista	Meta ejecutada del 01 de enero al 30 de junio	% de ejecución	Presupuesto ajustado en colones corrientes	Presupuesto Ejecutado (en colones)	% Ejecución Presupuesto	
Gastos de implementación para titulación	25 gastos de implementación	0 gastos de implementación	-	€10 000 000	€0	0%	La ejecución de este beneficio depende de la demanda del mismo
Costo de atención OBS	13 Proyectos	1 Proyecto	8%	€379 910 224	€10 730 000	3%	Ejecución inferior a la programada para el primer semestre, la razón obedece a que las organizaciones aún se encontraban ejecutando los proyectos del 2021, incumplimiento de requisitos técnicos
Equipamiento Básico OBS	6 proyectos	0 proyectos	-	€83 905 000	€0	0%	Ejecución inferior a la programada para el primer semestre, la principal razón para que los proyectos no se ejecutaran responde a incumplimiento de requisitos por parte de las organizaciones.
Infraestructura Comunal para OBS	1 proyecto	0 proyectos	-	€300 000 000	€0	0%	Ejecución programada para el segundo semestre
Gastos de implementación para OBS	4 proyectos	0 proyectos	-	€165 472 674	€0	0%	Ejecución inferior a la programada para el primer semestre, las principales razones para la baja ejecución son: cierre de servicios de una organización e incumplimiento de requisitos.

**Resultados del Programa Protección y Promoción Social**

Producto /Beneficio	Metas			Recursos en millones de colones			Observaciones
	Programada o Prevista	Meta ejecutada del 01 de enero al 30 de junio	% de ejecución	Presupuesto ajustado en colones corrientes	Presupuesto Ejecutado (en colones)	% Ejecución Presupuestaria	
Paquetes de implementos escolares	3000 Centros educativos / 198 000 paquetes	3689 Centros educativos / 198000 paquetes	122%	€2 490 981 64	€365 453 10	15%	Ejecución según lo programado en POI
Avancemos	384 742 estudiantes	376 215 estudiantes	98%	€94 148 791 32	€53 691 112 00	57%	Ejecución según lo programado en POI
TMC- Personas trabajadoras menores de edad	544 personas	447 personas	82%	€450 600 00	€158 550 00	35%	Ejecución según lo programado en POI
Procesos Formativos	10 150 personas	5 014 personas	49%	€3 090 000 00	€1 482 290 00	48%	Ejecución según lo programado en POI
Capacitación	3 810 Personas	1844 Personas	48%	€990 600 00	€267 230 44	27%	Ejecución según lo programado en POI

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

**Resultados del Programa Protección y Promoción Social**

Producto /Beneficio	Programada o Prevista	Meta ejecutada del 01 de enero al 30 de junio	% de ejecución	Recursos en millones de colones			Observaciones
				Presupuesto ajustado en colones corrientes	Presupuesto Ejecutado (en colones)	%Ejecución Presupuesto	
Emprendimientos productivos	582 personas	149 personas	25%	€872 300 000	€232 232 120	27%	Ejecución según lo programado en POI, se concentra en el segundo semestre
Proyectos Socio productivos	15 proyectos	0 proyectos	0%	€893 903 510	€0	0%	Ejecución programada para el segundo semestre
Equipamiento Básico	5 proyectos	0 proyectos	0%	€112 895 230	€0	0%	Ejecución programada para el segundo semestre
Servicios de apoyo FIDEIMAS	500 personas capacitadas	0 personas capacitadas	0%	€100 000 000	€0	0%	Ejecución programada para el segundo semestre

**Resultados de Actividades Centrales**

Área / Unidad	Cantidad de metas programadas	% de cumplimiento	Descripción de las metas
Sistemas de Información Social	3 metas	100%	<ul style="list-style-type: none"> <li>•OperaciónSACI</li> <li>•LlamadasSACI</li> <li>•FIS</li> </ul>
Gerencia General	1 meta	82%	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Auditoria Externa</li> </ul>
Planificación Institucional	2 metas	70%	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Implementación del modelo estratégico de investigación ; la gestión de conocimiento.</li> <li>•Desarrollo de competencias de personal en las diferentes etapas asociadas a la gestión de proyectos</li> </ul>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

**Resultados de Actividades Centrales**

Área / Unidad	Cantidad de metas programadas	% de cumplimiento	Descripción de las metas
Servicios Generales	13 metas	67%	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Infraestructura</li> <li>•Seguridad Limpieza</li> <li>•Servicios Básicos</li> <li>•Mantenimiento de equipos</li> <li>•Mantenimiento de vehículos</li> <li>•Compra de vehículos</li> </ul>
Proveeduría	1 meta	100%	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Aseguramiento de activos institucionales</li> </ul>

**Resultados de Actividades Centrales**

Área / Unidad	Cantidad de metas programadas	% de cumplimiento	Descripción de las metas
Subgerencia Gestión de recursos	11 metas	54%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recaudación de diferentes fuentes</li> <li>•Modernización Tecnológica</li> </ul>
Desarrollo Humano	2 metas	98%	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Plan de capacitación</li> <li>•Estudio de cargas</li> <li>•Pago planillas</li> </ul>
Unidad de Igualdad y Equidad de Genero	2 metas	82%	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Capacitación temas de genero</li> <li>•Divulgación de la PIEG</li> </ul>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

**Resultados de Empresas Comerciales**

Área / Unidad	Cantidad de metas programadas	% de cumplimiento	Descripción de las metas
Empresas Comerciales	17 metas	44%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de ventas</li> <li>• Generación de Utilidades</li> <li>• Apertura de un nuevo punto de ventas</li> <li>• Campañas de mercadeo</li> <li>• Remodelación de tiendas</li> <li>• Eficiencia en los procesos de compra</li> <li>• Emisión de Estados Financieros</li> <li>• Auditoría Externa</li> </ul>

**Ingresos por ventas del primer semestre del año 2022:**  
**€ 10 391 537 338**

En términos generales el programa Actividades Centrales y Empresas Comerciales están superior a una escala de un 47%, la ejecución de la meta es eficiente y eficaz.

A la señora Alexandra Espinoza le preocupa el tema de la presentación de requisitos por parte de las organizaciones, que sean tan complicados que no se puedan cumplir, se tendría que dar una revisión a esos requisitos y facilitar para que estas lo cumplan. En cuanto al tema de las becas los recursos están comprometido los recursos.

En cuanto al sistema SACI, siendo la atención a las personas lo modular del IMAS, se debería mejorar, en realidad no se cumple con las metas que las personas requieren, no logran tener una respuesta inmediata, aunque se tenga una programación la realidad nacional es totalmente diferente.

Manifiesta la señora Yorleni León que el tema del SACI es una preocupación que todos comparten, se están tomando una serie de medidas, en una próxima sesión se va presentar al Consejo Directivo la hoja de ruta que se ha definido para solucionar el problema, no solo del SACI sino del acceso en general de las personas a la institución, es realmente lento y complicado, el modelo de atención que está

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

replanteando para que las personas puedan tener un acceso más rápido y ser atendida en el menor posible.

La señora Alexandra Espinoza entiende las personas que trabajan en las Áreas Regionales, la cantidad de personas que atienden, que debe ser agradable y de buen trato, incluso ha visto formas desagradables de atención.

Se refiere la señora Angie Vega sobre la consulta de los requisitos, a veces se trata de un permiso de construcción a la Municipalidad, muchos de estos se salen del control de la organización e incluso del IMAS, incluso el Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal ha planteado como acciones de mejora brindar más acompañamiento a las organizaciones para completar los requisitos que son posible para el IMAS, pero otras dependen de otras instituciones.

Expresa el señor Freddy Miranda que una determina área tenía una serie de requisitos que podría ser contra la ley, durante la pandemia tenía una cantidad de recursos no ejecutados, sería oportuno conocer si la situación de esa área a mejorado, por ejemplo, las organizaciones de sociedad civil que tenían carácter de fundación presentaban dificultades para inscribirse en los programas.

Propone la señora María José Rodríguez analizar este tema en una próxima sesión, tanto para el Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal como AASAI, ambas encargadas de los proyectos grupales, para conocimiento de este Consejo Directivo, es pertinente e importante sobre todo porque viene el proceso donde se empieza a exponer los proyectos que fueron aprobados en el año 2022.

Señala la señora Floribel Méndez que al ser muchos los proyectos se deberían seleccionar dependiendo el comportamiento que han tenido en los últimos años en cuanto a ejecución, para analizar cuáles son esas causas, algunos podrían arrastrar dificultad para ejecutar como los mencionados a lo externo, tampoco son ajenos de análisis para direccionar los recursos o solucionar el problema para que estos sean utilicen, traer un informe sobre esos proyectos y su comportamiento en los últimos años.

Indica la señora Presidenta que se toma nota de las observaciones presentadas por el Consejo Directivo y la solicitud de la Subgerencia de Desarrollo Social para programar una presentación, donde se espera no solamente el cuadro de requisitos actuales sino propuestas de mejoras.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

Se retiran de la sesión las personas invitadas.

Al no haber más consultas, solicita la señora Presidenta, al señor Jorge Loría proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 195-07-2022**

**CONSIDERANDO**

- 1) Que, el Artículo 17, inciso h, del Reglamento de la Ley No. 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social y las Normas 4.5.5 y 4.5.6 inciso a) emitidas por la Contraloría General de la República establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los Informes de Evaluación Presupuestaria, con los cuales la Institución debe rendir cuentas ante los entes y Órganos Externos de Fiscalización Superior.
- 2) Que, según la Norma 4.5, del conjunto de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos emitidas por la Contraloría General de la República, indican que la Evaluación Presupuestaria forma parte de las fases que integran el proceso presupuestario, además, que la misma reviste de importancia para la rendición de cuentas, ya que valora cuantitativa y cualitativamente el cumplimiento de los objetivos, metas y los resultados alcanzados en el ejercicio presupuestario.
- 3) Que, mediante oficio *IMAS-SGSA-AAF-088-2022* suscrito por la señora Silvia Morales Jiménez Jefa del Área Administración Financiera y el señor Alexander Porras Moya Jefe de la Unidad de Presupuesto se remite a la Gerencia General los documentos denominados "*Informes sobre la Evaluación y Ejecución presupuestaria semestral*", los cuales incorporan:
  - a) *Informe Financiero al 30 de junio de 2022, elaborado por la Unidad de Contabilidad.*
  - b) *Informe Semestral de Cumplimiento y Ejecución Presupuestaria del Plan Operativo Institucional 2022, elaborado por el Área de Planificación Institucional.*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

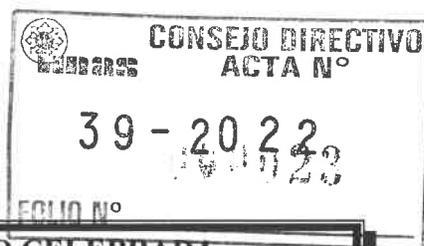
- 4) Que, la Gerencia General, conoce y avala los documentos presentados, y a su vez los remiten mediante oficio IMAS-GG-1527-2022 a las (os) señoras (es) Directoras (es) del Consejo Directivo para su conocimiento, análisis y aprobación.
- 5) Que mediante oficio IMAS-PE-PI-0353-2022 la Ingeniera Loryi Valverde Cordero, Jefe a.i. de Planificación Institucional, remite el documento denominado "Informe Semestral de Cumplimiento y Ejecución Presupuestaria del Plan Operativo Institucional 2022"

**POR TANTO**

Este Consejo Directivo apoyado en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Dar por conocido y aprobado los "*Informes sobre la Evaluación y Ejecución presupuestaria semestral*" el cual incorpora:
  - a) *Informe Financiero al 30 de junio de 2022, elaborado por la Unidad de Contabilidad.*
  - b) *Informe Semestral de Cumplimiento y Ejecución Presupuestaria del Plan Operativo Institucional 2022, elaborado por el Área de Planificación Institucional*
2. Instruir al Gerente General para que, en coordinación con el Área de Administración Financiera/Presupuesto, procedan a remitir los anteriores documentos a la Contraloría General de la República, mediante su incorporación en el SIPP y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en el plazo establecido en la normativa vigente.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.5 APROBACIÓN DEL “REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL IMAS”, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1474-2022.**

La señora Presidenta solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso del señor Geovanni Cambronero Herrera, Jefe de Captación de Recursos.

Con la anuencia de este Consejo Directivo, se incorpora a la sesión el señor Geovanni Cambronero.

Introduce el señor Juan Carlos Laclé que mediante acuerdo No.11-01-2022 se aprobó el Reglamento para la Gestión Administrativa y Judicial de las Cuentas por Cobrar del IMAS, en el por tanto 2, se instruye a la Gerencia General para que remita al Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) el “Reglamento para la Gestión Administrativa y Judicial de las cuentas por cobrar del IMAS”, a efectos de que se realice la evaluación costo beneficio de la norma y se efectúen los ajustes al texto que sean necesarios, de conformidad con los principios de mejora regulatoria y simplificación de trámites.

El documento fue remitido al MEIC para el respectivo análisis, siendo recibido por este sin ninguna observación, con el fin de dar cumplimiento al por tanto 3: “Instruir a la Subgerencia de Gestión de Recursos para que presente a este Cuerpo Colegiado el texto final del “Reglamento para la Gestión Administrativa y Judicial de las cuentas por cobrar del IMAS”, para su conocimiento y aprobación final; esto, una vez se cuente con el aval emitido por el Ministerio de Economía Industria y Comercio”, se presenta para que este Consejo Directivo avale para publicarlo en el Diario Oficial La Gaceta.

Manifiesta el señor Javier Vives que los elementos que traía en la presentación fueron abordados por el señor Juan Carlos Laclé, el informe que emite la Dirección de Mejoras Regulatoria del Ministerio de Economía Industria y Comercio es **INFORME DMR-DAR-INF-038-2022**, como al resultado de lo expuesto, esta Dirección concluye que desde la perspectiva de la mejora regulatoria, la propuesta del Reglamento para la Gestión Administrativa y Judicial de Cuentas por Cobrar del IMAS, cumple con lo establecido y puede continuar con el trámite que corresponda.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

Además, atendiendo a una consulta presentada por la señora Alexandra Umaña manifestó, la alusión que hace el reglamento al salario base es la de oficinista 1 del Presupuesto Ordinario de la República, es una ley que establece el concepto de salario base.

Se retira de la sala de sesiones el señor Geovanni Cambroner.

Al no haber consultas con este punto, solicita la señora Presidenta, al señor Jorge Loría proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 196-07-2022**

**CONSIDERANDO:**

1. Que es competencia del Consejo Directivo conocer y aprobar los reglamentos de la Institución, de conformidad con el inciso f) del artículo No. 17 del Reglamento Orgánico del Instituto Mixto de Ayuda Social (Decreto Ejecutivo No. 36855 MP-MTSS-MBSF), así como el inciso l) del artículo No 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social.
2. Que la propuesta de "Reglamento para la Gestión Administrativa y Judicial de las cuentas por cobrar del IMAS", fue conocida por el Consejo Directivo el 17 de enero 2022 según el acta 03-01-2022. En dicha ocasión se tomó el acuerdo número 11-01-2022, mediante el cual se dispuso lo siguiente:

*"1. Aprobar la Propuesta de "Reglamento para la Gestión Administrativa y Judicial de las cuentas por cobrar del IMAS", presentado a este Consejo Directivo.*

*2. Autorizar a la Gerencia General para que remita al Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) el "Reglamento para la Gestión Administrativa y Judicial de las cuentas por cobrar del IMAS", a efectos de que se realice la evaluación costo-beneficio de la norma y se efectúen los ajustes al texto que sean necesarios, de conformidad con los principios de mejora regulatoria y simplificación de trámites.*

*3. Instruir a la Subgerencia de Gestión de Recursos para que presente a este Cuerpo Colegiado el texto final del "Reglamento para la Gestión*



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

*Administrativa y Judicial de las cuentas por cobrar del IMAS”, para su conocimiento y aprobación final; esto, una vez se cuente con el aval emitido por el Ministerio de Economía Industria y Comercio a dicho reglamento.”*

3. Que la propuesta de “Reglamento para la Gestión Administrativa y Judicial de las cuentas por cobrar del IMAS”, fue sometida al proceso de control previo ante el Ministerio de Economía Industria y Comercio, instancia que mediante informe DMR-DAR-INF-038-2022 de la Dirección de Mejora Regulatoria, concluye lo siguiente:

*“Como resultado de lo expuesto, esta Dirección concluye que, desde la perspectiva de la mejora regulatoria, la propuesta **“REGLAMENTO PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL IMAS”** cumple con lo establecido y puede continuar con el trámite que corresponda.”*

4. Que mediante oficio IMAS-GG-1474-2022, del 19 de julio 2022, la Gerencia General somete a conocimiento del Consejo Directivo, para aprobación final, el documento denominado: “Reglamento para la gestión administrativa y judicial de las cuentas por cobrar del IMAS”.

**POR TANTO, SE ACUERDA**

1. Aprobar la Propuesta de “Reglamento para la Gestión Administrativa y Judicial de las cuentas por cobrar del IMAS”, adjunto al oficio IMAS-SGGR-085-2022.
2. Instruir a la Subgerencia de Gestión de Recursos que realice las acciones necesarias en coordinación con Planificación Institucional para la publicación dicho reglamento en el Diario Oficial La Gaceta y su comunicación por CIRE.
3. Instruir a la Subgerencia de Gestión de Recursos para que posterior a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, cumpla con publicar en la página web e intranet el reglamento aprobado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.6 ANÁLISIS DE REASIGNACIÓN DE PLAZA VACANTE 31153 DE SECRETARIO DE ACTAS A PROFESIONAL FINANCIERO ÁREA REGIONALUCAR) CHOROTEGA., SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1529-2022**

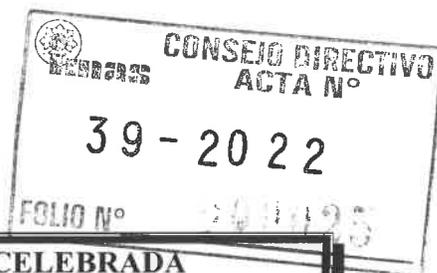
La señora Presidenta solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para el ingreso de la señora María de los Ángeles Lépiz Guzman, Jefa de Desarrollo Humano.

Este Consejo Directivo autoriza el ingreso de la señora María de los Ángeles Lépiz, misma que se incorpora a la sesión.

Introduce el señor Juan Carlos Laclé que se presenta una situación que se viene presentando con anterioridad dentro de las UCAR, que tienen que ver con los pagos de los beneficios que se dan en las diferentes Áreas Regionales de Desarrollo Social.

Actualmente existe una necesidad en la Regional Chorotega, se cuenta con un profesional que es jefe, que no existe otro profesional que hay en otras regionales, esa necesidad se detectó, se está haciendo un análisis de la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que se más eficiente la gestión a través de mecanismos, como uso de sistemas de información más apropiados, se ha trabajado en coordinación con la Auditoría Interna para buscar una forma de llevar los libros de actas de manera digital, para ser más eficientes, además se encuentra la plaza vacante.

La Autoridad Presupuestaria permite hacer reasignaciones hacia abajo, al estar dentro ámbito jurídico pertinente se presenta esta propuesta, asimismo, la señora María de los Angeles Lépiz va a exponer más detalle los aspectos más técnicos de la razón por la que se presenta esta reasignación ante el Consejo Directivo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

Aclara la señora María de los Ángeles Lépiz que solo se pueden hacer reasignación hacia una clasificación interior, no se pueden hacer para incrementar el gastos, obedece a una necesidad en un Área Regional que no cuenta con profesionales para atender los requerimientos y responsabilidades que se maneja en la parte administrativa financiera, eso es una economía en la planilla institucional es una plaza de profesional 3 y reasignar a un profesional 1, existe una diferencia en la reducción del gasto.

Agrega la señora Presidenta que este Consejo Directivo contaba con una Profesional 3, puesto con mayor salario, que también estaba apoyada por dos secretarias y una miscelánea para atender al Órgano Colegiado, como que no, existen muchas necesidades en las Unidades Regionales, en esta caso se atiende solo una necesidad.

Señala que una de las instrucciones giradas desde la Presidencia que toda aquella plaza o recursos humano que se pueda trasladar a las Unidades Regionales se va ir haciendo, sin entrar en decadencia en oficinas centrales, pero al tener un caso como este donde existía una jefatura, dos secretarias y una miscelánea para atender a este Consejo Directivo, entiende que hay un trabajo importante, levantar actas y demás, pero no para tener tanto personal de apoyo, por tal razón, se está aprovechando esta coyuntura para trasladar la plaza de la Secretaría de Actas a la Regional Chorotega que realmente tiene una necesidad importante, incluso cada vez que se encuentre este tipo oportunidades se estaría presentando a este Consejo Directivo para hacer procesos similares que permita llenar las necesidades que existen en las diferentes unidades.

Consulta la señora Floribel Méndez si todos los movimientos de reasignaciones deben ser aprobados por el Consejo Directivo.

Comenta la señora Marianela Navarro que la Gerencia General y la Presidencia explicaron algunas de las funciones que realizabas por la Secretaría de Actas, pero a la auditoría le queda un vacío sobre el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo tiene un artículo de las funciones de esta secretaría, están en un proceso de reasignar una plaza hacia abajo, pero se desconoce qué va a pasar con esas funciones, no vienen en la propuesta del reglamento, ese capítulo no se ha visto, antes de pedir la reasignación se deberían analizar quién va a hacer esas funciones y si tiene la competencia según incluidas en el reglamento, por estar asignadas a un profesional 3.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

Reitera que este tema se debe analizar más a fondo antes de tomar la decisión, ¿quién va a ejercer las funciones reglamentadas?, en la propuesta no viene ese tema, en caso de que no se modifique va quedar un capítulo de la Secretaría de Actas con una serie de funciones que se desconoce quién la va a hacer a pesar de la necesidad de la plaza, nace una contradicción que no se ha analizado primero si realmente esas funciones la puede asumir una secretaria y se piensa hacer una reasignación hacia abajo.

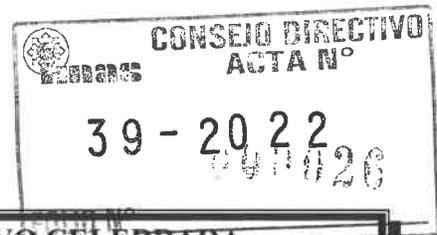
Considera atinente el señor Juan Carlos Laclé la observación de la auditoría, es importante que se discuta en la próxima sesión en la propuesta que va a presentar el señor Berny Vargas, no obstante, se debe considerar dos elementos que son importantes, primero el objetivo no es llenar la plaza para luego hacer una supresión de la Unidad de Secretaría de Actas, se va a trasladar la plaza y una supresión de la unidad según la estructura orgánica.

Con respecto al tema de las funciones existen dos que son muy específicas principalmente la aprobación en el sistema SABEN de los beneficios que se presentan al Consejo Directivo, montos superiores de la Tabla de Límites de la Autoridad Financiera, es una decisión que debe mantener este Órgano Colegiado si va mantener con esa potestad de autorizar montos superiores sin límite, en caso de ser positivo una vez aprobado se delegue la ejecución a la Gerencia General o Subgerencia de Desarrollo Social a través de la autorización del Consejo Directivo.

En cuanto a la comunicación de acuerdos son parte de las funciones de la secretaria, pero se puede hacer una revisión en conjunto con la Asesoría Jurídica para que venga lo más depurado posible, no se puede detener un proceso de movimiento de plaza, si se va a realizar una mejora en la Secretaría de Actas.

Considera el señor Rolando Fernández que se revise exhaustivamente entre la Gerencia General y la Asesoría Jurídica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo antes se tomar un acuerdo sobre este punto, para tener seguridad del acuerdo que vaya a aprobar el Consejo Directivo, que en la próxima sesión se presente un criterio más elaborado.

Con respecto a la observación presentada por la auditoría, la señora Floribel Méndez pensó que el análisis se hizo, al eliminar una plaza se atiende la necesidad con las personas que quedan, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo no observó cambios en esa parte, sería conveniente esperar



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

el trámite mientras se hace la revisión de las funciones, el perfil de las personas que quedan y ver la versión final del reglamento para que haya una concordancia.

Entiende el señor Freddy Miranda que esto es un tema de legalidad, lo conveniente es cambiar el reglamento, porque la decisión le parece acertada y beneficiosa para la institución, está de acuerdo en trasladar este punto en espera de la reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo.

Piensa la señora Floribel Méndez que la secretaría de actas se necesita, es una función que demanda el Consejo Directivo, se tendría que revisar las funciones, puede ser que algunas no sean de la competencia por el perfil del personal que queda y que podría ser asumida por la administración.

El señor Jorge Loría está de acuerdo con las observaciones presentadas, se tendría que eliminar el profesional 3 y poner otro profesional, esto debe quedar bien especificado.

Pregunta la señora Alexandra Espinoza si la persona que ocupa el puesto de profesional 3 dónde está y si no existe una persona en este momento.

Responde la señora Marielos Lépiz que la plaza está vacante casi dos meses.

Piensa la señora Alexandra Espinoza que una propuesta como la que se presenta dónde está totalmente de acuerdo de alimentar donde en realidad se ocupa, se ahorra recursos y se va eliminando parte de las necesidades que existe de atención en las comunidades, sería importante analizarlo. Por otra parte, consulta a la Asesoría Jurídica si es viable o no realizar esos cambios y al reglamento.

La señora Yorleni León no entiende cómo hay una jefatura para tres personas, dónde queda la eficiencia del Estado, se puede justificar cuando tiene un número grande de personas, tiene que ver con eficiencia, uso responsable de los recursos, se venido operando en las sesiones sin ese apoyo y no ha pasado nada, se han aprobado las actas, notificación de acuerdos y recogido la información para el Consejo Directivo, lo cual evidencia que efectivamente se puede operar en una figura más reducida y atender necesidades de las ULDS.

No obstante, se va a hacer la revisión sugerida por el Consejo Directivo a partir del comentario de la auditoría, para ver cómo se lleva a cabo esa supresión y queda claramente establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

Consejo Directivo, la nueva configuración de la Unidad de Secretaría de Actas, no se va a conocer el acuerdo sino para una próxima sesión.

Considera el señor Rolando Fernández que se tome nota de las observaciones presentadas por la auditoría interna.

Indica la señora Yorleni León que básicamente la observación de la auditoría interna es que existe en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo, una serie de tareas consignadas a un puesto que se está eliminando para reconfigure en el personal existente.

Agrega la señora Marianela Navarro que no solo son las que están en el reglamento, porque existen algunas funciones dentro del Manual de Cargos, por ejemplo, una sería que proceda a la lectura de los acuerdos de las sesiones del Consejo Directivo, se debe revisar, no está dentro de las funciones del Secretario del Consejo Directivo, otra dice "Formula y ejecuta el presupuesto anual del Consejo Directivo", quién lo va a hacer, en esta caso se tienen que tomar las funciones del Manual de Cargos y las funciones del reglamento, para que no quede un vacío de quién va a ejecutar cada función.

Señala la señora Yorleni León que la lógica sería primero suprimir la plaza, una vez eliminada se puede hacer el resto de los cambios.

Indica el señor Rolando Fernández que, aunque el proceso va a durar más, lo conveniente es hacer el proceso como corresponda, el criterio jurídico es el que determina, en lo persona no va a votar algo que no venga con el debido proceso que corresponda por apresurar.

La señora Presidente solicita criterio de la Asesoría Jurídica que sería primero, eliminar la plaza y luego se hace todas las modificaciones, o viceversa que no tendría cabida por estar la plaza vigente.

De igual manera consulta la señora Alexandra Espinoza si se puede hacer de forma paralela los procesos para que existan atrasos.

Responde el señor Berny Vargas que el asunto es jurídico, se inician los procesos comitentemente, los efectos se generan en el tiempo en momentos diferentes, por ejemplo, la eliminación de la plaza va de la mano con la reforma al reglamento, pero los efectos empiezan escalonadamente el primero opera con el acuerdo de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

eliminación, posteriormente vendría la eficacia jurídica de las reformas, el reglamento segundo, quedaría en la misma propuesta la modificación del reglamento supeditado a la publicación en La Gaceta.

La tercera sería en cuanto al Manual de Cargos, todos inician con el mismo acuerdo y momento, pero sus efectos se experimentan posteriormente.

Considera claro la señora Presenta la explicación anterior, se va a realizar esos ajustes para que vayan de manera paralela, no solo para este caso sino para otros que se presenten a futuro.

Ampliamente analizado, se da por conocido este tema.

**ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

**7.1 ANÁLISIS DE DESEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTES RESOLUCIONES NO. 0038-05-2022 Y NO. 0039-05-2022, NO. 0041-06-2022, NO. 0042-06-2022, NO. 0043-06-2022 Y NO.0045-06-2022, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1125-2022.**

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 00038-05-2022**

La señora Yorleni León, hace referencia a la resolución folio No. **0038-05-2022**, si tiene alguna consulta.

No habiendo observaciones, solicita la señora Presidenta, al señor Jorge Loría proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 197-07-2022**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

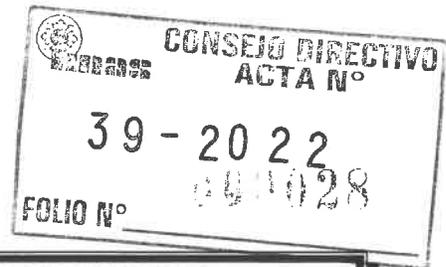
**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Wendy Vanessa Zamora Lobo, con el V°B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, conformada por la jefa de hogar señora Oporta Gómez Ana María, de 62 años de edad, con dos hijos: Benavides Oporta Sara Danelia, de 25 años de edad, soltera y el hijo Benavides Oporta José Ignacio, de 21 años de edad, de estado civil soltero.

1.2.- El nivel educativo de la familia es bajo, la solicitante cursó estudios únicamente de enseñanza primaria incompleta y ambos hijos llegaron a completar la secundaria académica. En ninguno de los tres miembros se identifica capacitación técnica como para ejercer algún trabajo mejor remunerado.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

1.3.- En lo que respecta al estado de salud familiar no se registra ningún padecimiento crónico o condición de discapacidad a considerar. La jefa de familia, según la CCSS, cumple con los requisitos para ser atendida por poseer beneficio familiar, otorgado por una persona que cotiza como asegurada directa. La hija Sara cumple con los requisitos para ser atendida ya que cotiza como asegurada directa asalariada, y el hijo no se encuentra cotizando como: asegurado directo, asegurado voluntario, trabajador independiente, pensionado, ni con aseguramiento a cargo del Estado, ni con beneficio familiar.

1.4.- El ingreso familiar es aportado, de manera informal, por parte de la jefa de familia, quien labora ocasionalmente como vendedora ambulante de productos alimenticios, al igual que el hijo y Sara, la hija, labora como Cajera; entre los tres miembros de la familia el ingreso suma un total al mes de ₡ 436.938.00 (cuatrocientos treinta y seis mil novecientos treinta y ocho colones exactos), con los que cubren necesidades y pagos de servicios básicos.

1.5.- La familia habita el lote número ciento once, Sector Oeste del Proyecto Bella Vista; refiere la señora Ana María que tiene 22 años de habitar el inmueble, la cual fue adquirida por compra de mejoras a un tercero, a la señora Sara Mojica. Al cabo de un tiempo pudo hacerle mejoras y ampliación a la vivienda, y esto lo realizó con recursos propios.

En relación con la dimensión habitacional, la vivienda donde reside la familia, según lo visualizado en la visita domiciliar, ésta se encuentra en regulares condiciones, como las paredes exteriores, el piso y techo, y no cuenta con cielo raso; además la vivienda cuenta con solo dos dormitorios, teniendo que compartir ambos hijos uno de ellos.

Ante dicha circunstancia, la familia realiza la solicitud de escritura de la propiedad; lo anterior considerando el tiempo que tiene de habitar un terreno a nombre de la Institución.

Mediante nota la solicitante pide que se titule el inmueble de la siguiente forma: la nuda propiedad a favor de su hija Sara y el usufructo a su favor, folio s/n.

Se considera que la titulación del terreno implicaría un impacto positivo en las condiciones de vida de la familia solicitante, considerando el estado actual de la vivienda, y que los dos hijos comparten uno de los dos dormitorios; al obtener la escritura la familia tendría acceso a un crédito/bono para mejoras.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

1.6.- Según la FIS, aplicada el 25 de abril 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Pobres, y según los parámetros de SINIRUBE califica igual como No Pobres.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Wendy Vanessa Zamora Lobo, recomienda, basada en los años de permanencia en el lote, en la condición de empobrecimiento presentado al momento de asentarse en el inmueble, y porque la familia requiere el título de propiedad, que la titulación del lote sea a título gratuito; asimismo, por los mismos motivos, se recomienda que el pago de los gastos notariales sea también por parte de la Institución.

1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia presenta antecedentes de intervención Institucional, en el periodo de los años 2006, por el Programa Avancemos y Atención a Familias. El último beneficio activo visualizado en sistema es en el 2018, por el beneficio Avancemos.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 111, Sector Oeste, del Proyecto Bella Vista, finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 130991-000, **reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de la señora Oporta Gómez Ana María cédula de residencia # 155802321607; sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0038-05-22 de fecha 26 de mayo 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Benavides Oporta Sara Danelia	8-125-906	Donación	P-781686-2002	6-130991-000	237.36	1.661.520.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones de la Hipoteca Legal Preferente, del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 00039-05-2022**

La señora Yorleni León, hace referencia a la resolución folio No. **0039-05-2022**, si tiene alguna consulta.

No habiendo observaciones, solicita la señora Presidenta, al señor Jorge Loría proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 198-07-2022**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Wendy Vanessa Zamora Lobo, con el V°B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia unipersonal, conformada por el señor López Jiménez Cirilo, de 73 años de edad, de estado civil viudo, aproximadamente 3 años que falleció la esposa.

1.2.- En lo que respecta al estado de salud el señor Cirilo padece de una enfermedad que requiere de un control médico; en el expediente digital dicha enfermedad u otra no aparece documentada. Según reporte de la CCSS, el señor Cirilo tiene derecho a la prestación de servicios por ser pensionado por el Régimen de Invalidez y Vejez.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

1.3.- El ingreso familiar es aportado por el solicitante quien recibe una pensión por invalidez, de la Caja Costarricense de Seguro Social, por un monto mensual de ¢ 166.884.00 (ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro colones exactos), los que son insuficientes para cubrir necesidades y pagos de servicios básicos. Se puede referir que el señor Cirilo cubre únicamente sus necesidades más elementales.

Es importante acotar que el señor Cirilo se ubica en una condición de vulnerabilidad, considerando la insatisfacción de necesidades básicas por bajos ingresos

1.4.- En lo que respecta a la condición habitacional, la vivienda donde habita el solicitante, según lo visualizado en la visita domiciliaria, ésta se encuentra en regulares condiciones generales; tanto las paredes como el piso se encuentra muy agrietados, toda la vivienda carece de cielo raso, techo de zinc en malas condiciones, presenta goteras.

Dichas condiciones se han mantenido en la vivienda desde que ésta fue adquirida por la familia hace más de 20 años, es decir desde el 2002.

Se visualiza una condición de precariedad en los materiales de construcción de la vivienda, impidiendo la situación socioeconómica del señor Cirilo realizar mejoras a la casa de habitación, para tener una vivienda digna.

Refiere el solicitante que hace más de 20 años, él y la esposa, hoy fallecida, ingresaron al lote que se adquirió por compra de mejoras, construyendo posteriormente la casa por sus propios medios.

Ante dicha circunstancia, el señor Cirilo realiza la solicitud de escritura de la propiedad, con la finalidad de mejorar las condiciones estructurales de la misma. La titulación del terreno implicaría por tanto un impacto positivo en las condiciones de vida del solicitante; asimismo, es importante anotar que el señor Cirilo solicita que se titule la propiedad a su nombre, aportando de esta manera una nota haciendo dicha solicitud, nota que forma parte de su expediente digital.

1.5.- Según la FIS, aplicada el 25 de abril 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Pobres, y según los parámetros de SINIRUBE, la familia se ubica en situación de Vulnerabilidad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Wendy Vanessa Zamora Lobo, recomienda, basada en los años de permanencia en el lote, en la condición de empobrecimiento presentado al momento de asentarse en el inmueble a titular, y porque la familia requiere el título de propiedad, que la titulación del inmueble sea a título gratuito; asimismo, por las mismas razones, se recomienda que el pago de los gastos notariales sea por parte de la Institución.

1.7.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia presenta atenciones a partir del año 2003 por el programa avancemos y atención a familias. El último beneficio activo visualizado, en el Sistema, es en el 2019 por el Beneficio Atención a Familias.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

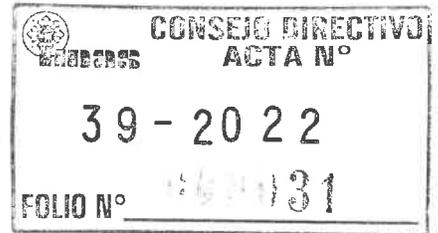
2.- Aprobar la donación del lote # 1-P, del Proyecto San Luis (Fray Casiano de Madrid), finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 49075-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0039-05-22 de fecha 30 de mayo 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. El beneficiario de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
López Jiménez Cirilo	5-127-570	Donación	P-391769-1980	6-49075-000	239.52	1.676.640.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 00041-06-2022**

La señora Yorleni León, hace referencia a la resolución folio No. **0041-06-2022**, si tiene alguna consulta.

No habiendo observaciones, solicita la señora Presidenta, al señor Jorge Loría proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 199-07-2022**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

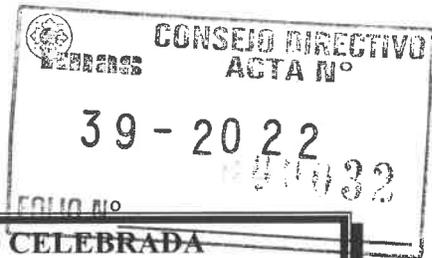
**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Yenifer Miranda Solano, con el V°B° de la Jefa Regional Vilma Cerdas Porras, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Núcleo familiar nuclear, integrado por el señor Rivera Zamora Carlos Alberto, de 55 años de edad, casado aproximadamente hace 30 años, con la señora Jiménez Monge Clarita, de 53 años de edad, procrearon tres hijos, hoy adultos y viven fuera del hogar de sus padres; la pareja mantiene una relación estable a la fecha.

1.2.- Con respecto al nivel educativo, la familia cuenta con la escolaridad incompleta; asimismo, los beneficiarios explican que ninguno de los dos optó por la iniciativa de seguir estudiando, y con lo poco aprendido en el transcurso de la vida les ayudó. En la actualidad ninguno de los dos se encuentra insertos en el sistema educativo, ni reciben ningún tipo de capacitación técnica para mejorar las opciones de empleo y/o emprendedurismo. Sin embargo, saben leer y escribir.

1.3.- En relación con el estado de salud, no se reporta ningún padecimiento de salud en ninguno de los dos solicitantes. Según reporte de la CCSS el señor Carlos Alberto y la señora Clarita, ambos cónyuges, no se encuentra cotizando como asegurado directo, asegurado voluntario, trabajador independiente, pensionado, ni con aseguramiento a cargo del Estado, ni con beneficio familiar.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

1.4.- El ingreso familiar, de conformidad con la entrevista realizada a la familia, el señor Carlos Alberto es quien aporta los únicos ingresos en el núcleo familiar, se dedica a la prestación de servicios independientes de soldadura y mantenimiento general en casa y edificios, cuando lo llaman; asimismo, hace chapias de lotes en ocasiones, cuando no logran cubrir los gastos básicos del hogar, ya que no cuentan con un patrono fijo; además el solicitante alega que por la edad le es más difícil las oportunidades de empleo.

Por el trabajo que realiza obtiene un ingreso mensual promedio por la suma de ¢ 300.000.00 (trescientos mil colones exactos), con los que atienden sus necesidades y pagos de servicios básicos. La señora Clarita se dedica a las labores del hogar, con mayor dificultad para generar ingresos en la actualidad, tras la situación por la pandemia Covid-19. Han tenido reducción de los mismos.

1.5.- Con relación a la situación habitacional, la familia refiere que al inmueble ingresaron cuando el padre del solicitante se lo cedió de manera verbal; tomaron posesión del inmueble el señor Carlos Alberto, la esposa Clarita y sus tres hijos, en ese momento aún estaban muy pequeños. En estos momentos los hijos ya salieron del hogar de sus padres a formar sus propios hogares. En el lote a titular existe una sola vivienda.

En un análisis de la vivienda, ésta se encuentra, en términos generales, en estado regular. Según la Declaración Jurada de Posesión de Lote, los solicitantes de la titulación del inmueble refieren tener 30 años de habitar en la propiedad.

Con respecto a la solicitud de Suscripción de Derechos, que consta en el expediente digital familiar, se solicita que se titule el inmueble a nombre de la pareja y en derechos: Rivera Zamora Carlos Alberto cédula # 6-198-710 y Jiménez Monge Clarita cédula # 1-718-654.

1.6.- Según la FIS, aplicada el 19 de junio 2020, la familia califica como No Extrema, con 413 de puntaje y en grupo 2; según SINIRUBE la familia se encuentra en estado de Vulnerabilidad.

1.7.- La Profesional Ejecutora recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución de conformidad con la valoración socio-económica familiar, así como a los años de residir en la propiedad que se titulará.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

1.8.- La familia según información suministrada por el SABEN, no registra antecedente institucional de atención.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Bambel 4, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 87471-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0041-06-2022 de fecha 06 de junio 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

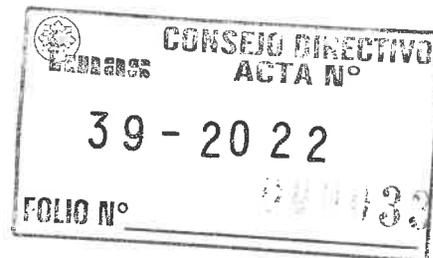
Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Rivera Zamora Carlos Alberto Jiménez Monge Clarita c/c Jiménez Monge Clara	6-198-710 1-718-654	Donación	P-1334626-2009	6-87471-000	5.246	2.518.080.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones de la Hipoteca Legal Preferente, del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 00042-06-2022**

La señora Yorleni León, hace referencia a a la resolución folio No. **0042-06-2022**.

No habiendo observaciones, solicita la señora Presidenta, al señor Jorge Loría proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 200-07-2022**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que se realiza el trámite de traspaso, según lo establecido en la Ley de Planificación Urbana, capítulo 4º, Artículo 40º, que dice, entre otras cosas, a que **"...todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador, cederá gratuitamente al uso público, tanto las áreas destinadas a vías, como las correspondientes a parques y facilidades comunales"**.

**SEGUNDO:** Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 181-04-2020 de fecha 23 de abril 2020, se acuerda dar por conocido el oficio AM-OF-0389-2020 de fecha 20 de abril 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, en ese momento, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Cartago, mediante el cual solicita que la finca N° 143628-000, propiedad del IMAS, sea donada a favor de dicha Municipalidad, para proceder a mantener e invertir en deporte y recreación; asimismo, se acuerda trasladar dicho oficio a la Sugerencia de Desarrollo Social para el análisis y recomendación respectiva, ante el Consejo Directivo, a fin de brindar a la Municipalidad la respuesta según corresponda, considerando las observaciones de las señoras directoras y señores directores.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

**TERCERO:** Que mediante oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0239-2020 de fecha 29 de abril 2020, suscrito por el Lic. Randall Benavides Solís, con el visto bueno de la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa del Área de Desarrollo SocioProductivo y Comunal, en atención al Acuerdo de Consejo Directivo N° 181-04-2020; el Área Técnica de Desarrollo SocioProductivo y Comunal recomienda que debido a que los planos que componen las áreas indicadas tendrían un uso demanial, el IMAS entregue el resto de la finca a la Municipalidad de Cartago y en el mismo acto registral se indique el número de plano C-129401-1993, en el asiento de la finca y que esta Municipalidad valore el cambio de uso específico con el que se registraría la totalidad del área traspasada, que se sugiere podría ser área comunal, calles, alamedas, juegos infantiles y parques, ya que en la actualidad su naturaleza indica que es terreno de pasto.

**CUARTO:** Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 218-05-2020 de fecha 14 de mayo 2020, se acuerda dar por recibida la recomendación emitida mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0239-2020, suscrito por el Lic. Randall Benavides Solís con el visto bueno de la MBA. Karla Pérez Fonseca del Área de Desarrollo SocioProductivo y Comunal, en relación a la donación del inmueble, propiedad del IMAS, a favor de la Municipalidad de Cartago en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo N° 181-04-2020 de fecha 23 de abril 2020, donde se acuerda dar por conocido el oficio AM-OF-0389-2020 de fecha 20 de abril 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, en ese momento, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Cartago, mediante el cual solicita que la finca N° 143628, propiedad del IMAS, sea donada a favor de dicha Municipalidad, para proceder a mantener e invertir en deporte y recreación.

**QUINTO:** Que la Licenciada Guisella Zúñiga Hernández, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago, transcribe, mediante oficio s/n de fecha 06 de enero del 2021, "... *Me permito comunicarle lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2020, Acta N° 49-2020, Artículo N° 6:*

**ARTICULO 6°: INFORME SOLICITUD RECEPCION DE AREAS PUBLICAS EN LA URBANIZACION IMAS, CONOCIDA COMO EL CASTILLO, UBICADA EN AGUA CALIENTE, SAN FRANCISCO.**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

*Se conoce oficio AM-INF-446-2020 de fecha 17 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UR-OF-313-2020/DU-OF-1103-2020 de fecha 17 de diciembre del 2020, suscrito por el MSc. Wilbert Quesada Garita, Encargado de la Unidad Resolutoria y el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, y que dice, entre otras cosas "...La Urbanización El Castillo se desarrolló en propiedad del IMAS tal y como consta en el mapa oficial de esa Urbanización, siendo que las calles y las áreas verdes están al uso público, por lo que desde la perspectiva de la Dirección de Urbanismo no hay inconveniente en que se reciban las áreas públicas descritas en el cuadro anterior. Con base en todo lo anterior, aconsejamos que el Concejo manifieste su anuencia con la donación del terreno; el cual tendría por naturaleza áreas comunales, calles, alamedas, juegos infantiles y parques de esa Urbanización y no ya de pastos ..."*

*En esa virtud, y en los términos del oficio en examen IMAS-SGDS-ADSPC-0625-2020, que el IMAS proceda a realizar el trámite de segregación y donación así como de inscripción ante el Registro Inmobiliario a favor de esta comuna, para lo cual, se notificará original o copia certificada del acuerdo municipal que recaiga sobre este informe, certificación de personería jurídica de la comuna y copia de la cédula de identidad del Alcalde Municipal.*

*Sigue manifestando la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, entre otras cosas: "...el presidente propone aprobar el informe UR-OF-313-2020/DU-OF-1103-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe UR—OF-313-2020/DU-OF-1103-2020, POR LO TANTO SE ACEPTA LA DONACIÓN DEL LOTE MENCIONADO POR PARTE DEL IMAS, que se adjunte copia de dicho informe para lo correspondiente. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibido al señor Randall Benavides Solís, Titulación de Tierras, Área de Desarrollo SocioProductivo y Comunal, IMAS, y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal ..."***

**SEXTO:** Que la Licenciada Guisella Zúñiga Hernández, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago, **CERTIFICA: QUE** mediante Resolución N° 1281-E11-2020 de las 10.05 horas del 21 de febrero de 2020, relativa a la "Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el periodo comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinte y el treinta de abril del dos mil veinticuatro",

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

*publicada en la Gaceta N° 41 del lunes 02 de marzo del 2020, el Tribunal Supremo de Elecciones declaró al señor **Mario Redondo Poveda**, mayor, casado, abogado, vecino del Distrito de San Francisco, cédula de identidad número 1-0589-0526, **Alcalde Propietario de la Municipalidad de Cartago** para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril del dos mil veinticuatro.*

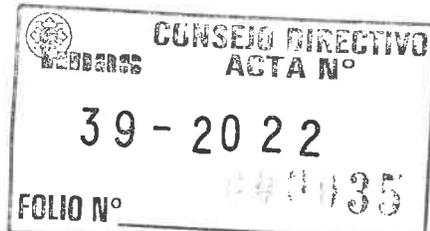
*Que el indicado Alcalde Propietario ostenta la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Municipalidad de Cartago, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma.*

*Asimismo, certifica que la cédula jurídica de la Municipalidad de Cartago es el número 3-014-042080 y que su domicilio legal está ubicado en la ciudad de Cartago, costado norte de la Plaza Mayor.*

**SETIMO:** Que según oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0467-2022 de fecha 07 de junio 2022, suscrito por el Ing. Daniel Rojas Delgado de la Unidad de Titulación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) con visto bueno de la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa del Área de Desarrollo SocioProductivo y Comunal, solicita el trámite de traspaso de las **Áreas Públicas** a favor de la **Municipalidad de Cartago**; lote s/n, que es finca completa (resto) inscrita en el Partido de Cartago folio real **143628-000**, según plano catastrado # **C-129401-1993**, ubicado en el Proyecto Urbanización El Castillo, Distrito 5° Agua Caliente, Cantón 1° Cartago, Provincia 3° Cartago, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**, folios # 00031 al 00033.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Aprobar el traspaso, en calidad de donación, de finca completa (resto), localizado en el Proyecto Urbanización El Castillo, donde se ubican las áreas públicas (**juegos infantiles, zonas verdes, facilidades comunales y vías públicas**), conforme al plano catastrado padre y a las características que más adelante se dirán, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**, con cédula jurídica # 3-014-042080, finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 143628-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 5° Agua Caliente, Cantón 1° Cartago, Provincia 3° Cartago, con base en la recomendación emitida en la Resolución N° 0042-06-2022 de fecha 09 de junio 2022, en el que se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca Jefa del Área Desarrollo SocioProductivo y Comunal y de la MSc. María José Rodríguez Zúñiga Subgerenta de Desarrollo Social, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General del IMAS.

2.- El lote a traspasar, en calidad de donación, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**, cédula jurídica # **3-014-042080**; es el que se describe a continuación:

Destino	Plano Catastrado	Área M <sup>2</sup>	Folio Real	Valor Fiscal del Lote ¢
Áreas públicas (juegos infantiles, zonas verdes, facilidades comunales y vías públicas)	C-129401-1993	17.062.47	3-143628-000	367.542.321.00

3.- Se autoriza al MSc. **Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General** para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor de la **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**, o en su defecto por la persona que esté ocupando, en ese momento, dicho cargo.

4.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso del inmueble, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO** es el Lic. **Mario Redondo Poveda** cédula # **1-589-526**, como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**, o en su lugar por la persona que esté ocupando, en ese momento, dicho cargo.

5.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

6.- El Área responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.

7.- La formalización de la escritura se hará a través de la Notaría del Estado.

Antes de proceder con la votación del anterior acuerdo, consulta la señora Alexandra Espinoza cuál es el objetivo final del terreno ante la municipalidad.

Responde el señor Berny Varga que el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana obliga al IMAS y a todos los desarrolladores habitacionales, tiene que entregar las áreas de comunales a los gobiernos locales, va con un porcentaje de acuerdo con la cantidad de metros cuadrados de todo el proyecto habitacional. No obstante,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

existen momento en que hay que hacer la triangulación municipalidad y otras instituciones, solo existe esa ley que permite al IMAS hacer el traslado de facilidades comunales, al no tener una norma para un proyecto específico, con la triangulación si se puede de acuerdo al Código Municipal, artículo 72.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorlenny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 00043-06-2022**

La señora Yorlenny León, hace referencia a la resolución folio No. **00043-06-2022**.

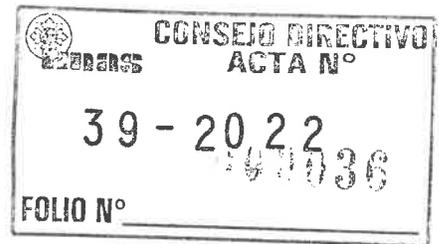
No habiendo observaciones, solicita la señora Presidenta, al señor Jorge Loría proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 201-07-2022**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social María de los Ángeles Solórzano Calvo, con el V°B° de la Jefa Regional Dinia Isabel Rojas Salazar, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear, conformada por ambos cónyuges, el señor Sánchez Concepción Abelino, de 53 años de edad y la señora López Espinoza Martha Elena, de 42 años de edad, casados en el 2006, procrearon dos hijos y son los que viven con ellos, la mayor Cinthia de 24 años de edad y el hijo Edilberto de 19 años de edad. La pareja mantiene una relación estable.

1.2.- En lo que respecta al nivel educativo, en ambos cónyuges, el nivel educativo es bajo, tanto el señor Abelino como la señora Martha Elena cuentan con primaria completa; saben leer y escribir; los hijos de la pareja, Cinthia terminó la secundaria y está cursando estudios del idioma inglés, y Edilberto no concluyó sus estudios secundarios, aprobó décimo año, y en la actualidad no realiza ninguna capacitación técnica ni de otro tipo.

1.3.- En lo que se refiere al estado de salud, no se reporta ningún tipo de enfermedad crónica ni discapacidad en ninguno de los miembros de la familia que conforman el grupo familiar. Según reporte de la CCSS, el señor Abelino cumple con los requisitos para ser atendido ya que cotiza como asegurado directo, la señora Martha Elena cumple con los requisitos para ser atendida, ya que posee beneficio

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

familiar otorgado por una persona que cotiza como asegurado directo asalariado; asimismo, ambos hijos cumplen con los requisitos para ser atendidos por la CCSS, Cinthia protegida por la Ley 8612 “Convención Iberoamericana de los Jóvenes” y Edilberto goza de un beneficio de cesantía.

1.4.- El ingreso familiar es aportado por el señor Abelino quien labora como jornalero agrícola, por esta actividad percibe un salario mensual, según constancia salarial, de ₡ 483.394.00 (cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos noventa y cuatro colones exactos) con los que cubren sus necesidades y pagos de servicios básicos. La señora Martha Elena, no reporta ingresos, se dedica a las labores del hogar; ambos hijos no generan ningún tipo de ingresos, Cinthia es estudiante del idioma inglés y el joven Edilberto se encuentra cesante en estos momentos (desempleado). Según SINIRUBE, la familia se encuentra con limitaciones para solventar sus necesidades de primer orden.

1.5.- En lo que respecta a la condición habitacional, la vivienda donde habitan los solicitantes, según lo visualizado en la visita domiciliaria, está construida en zócalo, en regular estado de conservación, en igual condición se encuentra el piso que es de cemento, techo de zinc en regular estado. La vivienda cuenta con un servicio sanitario conectado a un tanque séptico, agua potable y recolección de basura.

Según documento de compra de mejoras del inmueble a titular, éste fue adquirido en el año 2004, a la fecha tienen aproximadamente 18 años de permanencia estable en el inmueble. Según referencias, el lote se compró a la señora Rita Sequeira Dávila por la suma de ₡ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones exactos), donde medió un documento que a hoy lo presentan como documento probatorio de que así adquirieron la propiedad.

La vivienda se ubica en una zona urbana, sin riesgos evidentes de inundación o deslizamientos; construida en un terreno cuyo propietario es el IMAS.

Ante dicha circunstancia, los solicitantes de la titulación, del inmueble que ocupan, realizan la solicitud de escritura de la propiedad, con la finalidad de garantizarse mejores condiciones de desarrollo social y a la vez acceso a mejores condiciones habitacionales, pues el respaldo de ser propietarios del inmueble les permite acceder al Bono de Vivienda, en la línea reparación o mejoras de las condiciones habitacionales actuales.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

Mediante documento la pareja solicita que se titule el inmueble en derechos, a favor de ambos solicitantes: Sánchez Concepción Abelino y López Espinoza Martha Elena, folio # 000252.

1.6.- Según la FIS, aplicada el 29 de abril 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Extrema, y según los parámetros de SINIRUBE, la familia se ubica en situación de Pobreza Básica.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social María de los Ángeles Solórzano Calvo, recomienda, basada en los años de permanencia en el lote y presentar un escaso margen de superación de la pobreza, dada las pocas oportunidades de acceso al empleo para sus miembros, aunado a la baja escolaridad de las jefaturas de la familia, lo cual los excluye del mercado laboral, y para los miembros más jóvenes, se les dificulta el acceso y los ubica en una situación de riesgo y vulnerabilidad social, que además de que se les done el lote, los gatos notariales también sean asumidos por el IMAS.

1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia presenta atenciones a partir del año 2010, fecha cuando se ingresaron los datos en el Sistema de la FIS, teniendo acceso a la siguiente oferta programática: Atención a Familias, Avancemos, Crecemos y Avancemos Primaria, entre los años 2012 al 2019.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la donación del lote # 35, del Proyecto La Guaria, finca inscrita en el Partido de Heredia folio real 144337-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0043-06-22 de fecha 23 de junio 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Sánchez Concepción Abelino López Espinoza Martha Elena	159100051515 155814022131	Donación	H-181366-1994	4-144337-000	1.920.75	9.219.600.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 00045-06-2022**

La señora Yorleni León, hace referencia a la resolución folio No. **00045-06-2022**.

No habiendo observaciones, solicita la señora Presidenta, al señor Jorge Loría proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 202-07-2022**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social María de los Ángeles Solórzano Calvo, con el V°B° de la Jefa Regional Dinia Isabel Rojas Salazar, basado además en las siguientes consideraciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

1.1.- Familia uniparental, conformada por la señora Betancourt Moreno María Elena, de 61 años de edad, de estado civil divorciada hace aproximadamente 7 años, madre de tres hijos; en la actualidad vive con su hija Tatiana María Valverde Betancourt, de 29 años de edad, de una condición especial.

1.2.- En lo que respecta al nivel educativo, éste es bajo, la señora María Betancourt siguió estudios hasta completar la primaria, sexto grado, sabe leer y escribir; la hija Tatiana cursó la secundaria completa de educación diversificada; ninguna de las dos, madre e hija, registra capacitación técnica ni de manualidades, entre otros.

1.3.- En lo que se refiere al estado de salud, la señora María Betancourt no presenta ningún tipo de enfermedad crónica ni discapacidad. La hija Tatiana presenta una discapacidad de nacimiento que hace que dependa completamente de la mamá, la misma se encuentra documentada ampliamente en el expediente físico.

Con respecto al aseguramiento, la solicitante cumple con los requisitos para ser atendida ya que posee beneficio familiar, otorgado por una persona que tiene derecho a la prestación de servicios, por ser pensionada por la Ley 8769; la hija tiene derecho a la prestación de servicios por ser pensionada por dicha Ley, y es la persona por quien le dan el beneficio a la mamá.

1.4.- El ingreso familiar es aportado por la joven Tatiana quien es pensionada por la Ley N° 8769, por un monto de ¢ 307.571.00 (trescientos siete mil quinientos setenta y un colones exactos), según constancia de pensión, adjunta al expediente. La señora María no reporta ingresos, es ama de casa y se dedica a tiempo completo al cuidado de su hija. La familia para SINIRUBE, por el ingreso reportado, demuestra limitaciones para cubrir sus necesidades básicas. Se puede decir que los miembros de la familia mantienen una economía elemental.

1.5.- En lo que respecta a la condición habitacional, según referencia de la solicitante habita en el lote a titular hace 10 años, años que vivía en la parte de atrás de la vivienda principal. Esta vivienda principal estaba habitada por la madre de la señora María Betancourt de nombre Esperanza Betancourt Moreno; de manera permanente la solicitante le brindaba un apoyo a la señora Esperanza por presentar problemas de salud, requiriendo de su cuidado y supervisión de manera permanente, hasta llegado el momento en que fallece la madre y fue cuando, hace 5 años, se traslada de manera estable y permanente a la vivienda principal, y según refiere, lo hizo a solicitud de su señora madre en vida.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

La vivienda es construida en material de concreto, se encuentra en regular estado de conservación, piso de cemento, en mal estado, techo de zinc. Cuenta con servicio sanitario, conectado a un tanque séptico y tienen el servicio de agua potable, y para la eliminación de la basura cuentan con el servicio de camión recolector.

La Profesional en Desarrollo Social, recomienda la titulación del inmueble a título gratuito, a fin de garantizar el acceso al derecho a mejores condiciones habitacionales, el respaldo de ser propietaria de un bien inmueble permitirá al grupo familiar acceder al Bono de Vivienda, sea para construcción en lote propio, reparación y/o mejoras del bien, de esta manera, lograr mejores condiciones del espacio estructural en bien de Tatiana, hija de la señora María Betancourt.

La propiedad a titular al ser ocupada en primera instancia por la señora Esperanza Betancourt, ésta antes de fallecer se la “dona” a la hija, sin documentos probatorios; sin embargo, la solicitante presenta una nota, firmada por dos hermanos más, quienes manifiestan estar conformes y de acuerdo plenamente que la propiedad sea titulada a favor de la hermana María Betancourt Moreno, renunciando a la vez a cualquier derecho que pudieran tener sobre el inmueble (expediente digital).

1.6.- Según la FIS, aplicada el 04 de mayo 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Pobres, y según los parámetros de SINIRUBE, la familia se ubica en situación de Pobreza Básica.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social María de los Ángeles Solórzano Calvo, recomienda y refiere, que, de acuerdo con el índice de Pobreza Multidimensional, un hogar se encuentra en pobreza cuando está privado al acceso de alguna de las siguientes dimensiones: Protección Social, Educación, Salud, Trabajo, Vivienda y uso del Internet. El hogar aquí analizado requiere la priorización de la intervención política social en el área de Vivienda, principalmente la cual genera factores de vulnerabilidad que no pueden ser solventados con el ingreso del hogar, debido a la situación socioeconómica familiar, donde también debe atender las necesidades de uno de sus miembros con discapacidad, por lo cual el acceso a una vivienda digna, es una necesidad urgente que resolver; por lo que recomienda la donación del inmueble así como que los gastos notariales los cubra la institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVE 28 DE JULIO 2022**  
**ACTA No. 39-07-2022**

1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia presenta atenciones desde el año 2002 al 2010, fecha cuando se ingresaron los datos de la familia al Sistema de la FIS; teniendo acceso a la siguiente oferta programática: Atención a Familias, Avancemos, Crecemos y Avancemos Primaria.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 16 denominado lote 17, del Proyecto La Guaria, finca inscrita en el Partido de Heredia folio real 142246-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0045-06-22 de fecha 28 de junio 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Betancourt Moreno María c/c Betancourt Moreno María Elena	4-127-124	Donación	H-863218-1989	4-142246-000	212.31	2.760.030.

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVE 28 DE JULIO 2022  
ACTA No. 39-07-2022**

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Presidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

Propone la señora Presidenta que la próxima sesión se hará de manera virtual.

Comenta el señor Freddy Miranda que por asuntos de trabajo, va a estar sin conexión a internet, esto le imposibilita participar en la próxima sesión.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 8:10p.m.



**YORLENY LEÓN MARCHENA  
PRESIDENTA**



**BACH. JORGE LORÍA NÚÑEZ  
SECRETARIO**

